ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**
CONVOCADOS	**DEPENDENCIA/ÁREA**
CLAUDIA JULIANA FERRO	**DIRECCIÓN JURÍDICA**
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	**OFICINA DE CONTROL INTERNO**
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	**DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN**
JUAN JOSE OYUELA SOLER	**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**
FERNEY CAMACHO	**INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)**
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	**DELEGADA DIRECCIÓN GENERAL**
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	**SECRETARIA GENERAL**
GERMAN PEÑA MATEUS	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	**SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS**
PATRICIA INES MORALES	**SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES**
CAMILO ANDRES ROA	**SUBDIRECTOR MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ**
PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**649 - 2020**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CRUCE MANANTIAL - CHARCO INDIO, DE LA VEREDA ISLANDIA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

CONTRATISTA		CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA con NIT 804.002.667-8	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		Fecha de inicio: 26/06/2020 - Valor Inicial: $351.138.839,45 - Valor Actual: $351.138.839,45 - Plazo inicial: 8 meses. - Suspensión 1:10/10/2020 AL 17/11/2020 - Suspensión 1 Ampliación 1: 18/11/2020 AL 04/01/2021 - Suspensión 1 Ampliación 2: 05/01/2021 AL 30/03/2021 - Suspensión 1 Ampliación 3: 31/03/2021 AL 31/05/2021 - Suspensión 1 Ampliación 4: 01/06/2021 AL 31/08/2021 - Suspensión 1 Ampliación 5: 01/09/2021 AL 31/10/2021 - Suspensión 1 Ampliación 6: 01/11/2021 AL 30/11/2021 - Suspensión 1 Ampliación 7: 01/12/2021 AL 28/02/2022 - Suspensión 1 Ampliación 8: 01/03/2022 AL 01/05/2022 - Suspensión 1 Ampliación 9: 02/05/2022 AL 01/08/2022 - Suspensión 1 Ampliación 10: 02/08/2022 AL 01/10/2022 - Suspensión 1 Ampliación 11: 02/10/2022 AL 02/12/2022 - Suspensión 1 Ampliación 12: 03/12/2022 AL 30/04/2023 - Suspensión 1 Ampliación 13: 01/05/2023 AL 30/06/2023 - Suspensión 2: 18/07/2023 AL 17/09/2023 - Fecha de Reinicio: 18/09/2023 - Prórroga 1: hasta el 15/03/2024 - Plazo actual: 15/03/2024.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO			
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	86,84% (Avance Financiero)	
	EJECUTADO %	86,84% (Avance Financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. 96-44-101152697 Anexo 11, que ampara la Suspensión No. 1 del 10 de octubre de 2020 y las ampliaciones 1 a la 13	01/11/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	hasta el 14 de noviembre de 2023.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto Supervisor de contrato de interventoría** El Supervisor del contrato de interventoría No. 649 de 2020, el cual termina el 15/03/2024, considera viable la prórroga hasta el 15/04/2024, de acuerdo con la solicitud realizada por CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA mediante oficio PTO-LLR-20-142 de fecha 29/02/2024; teniendo en cuenta que la interventoría No. 649 de 2020 hace seguimiento y control al Contrato de Obra No. 151 de 2019 en el marco del Acuerdo No. 18 de 2019 de OCAD PAZ; de acuerdo con la información contractual que se relaciona a continuación: **Contrato de obra pública No. 151 de 2019** cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL CRUCE MANANTIAL - CHARCO INDIO, DE LA VEREDA ISLANDIA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META*", suscrito entre la Alcaldía de Puerto Lleras y la UNIÓN TEMPORAL CHARCO INDIO; se tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 23/06/2020 Valor inicial: $3.709.838.125,56 Adición No. 1: $884.733.771,20 Valor Actual: $4.594.571.896,76 Plazo inicial: 8 meses - Suspensión 1:10/10/2020 AL 17/11/2020 - Suspensión 1 Ampliación 1: 18/11/2020 AL 04/01/2021 - Suspensión 1 Ampliación 2: 05/01/2021 AL 30/03/2021 - Suspensión 1 Ampliación 3: 31/03/2021 AL 31/05/2021 - Suspensión 1 Ampliación 4: 01/06/2021 AL 31/08/2021 - Suspensión 1 Ampliación 5: 01/09/2021 AL 31/10/2021 - Suspensión 1 Ampliación 6: 01/11/2021 AL 30/11/2021 - Suspensión 1 Ampliación 7: 01/12/2021 AL 28/02/2022 - Suspensión 1 Ampliación 8: 01/03/2022 AL 01/05/2022 - Suspensión 1 Ampliación 9: 02/05/2022 AL 01/08/2022 - Suspensión 1 Ampliación 10: 02/08/2022 AL 01/10/2022 - Suspensión 1 Ampliación 11: 02/10/2022 AL 02/12/2022 - Suspensión 1 Ampliación 12: 03/12/2022 AL 30/04/2023 - Suspensión 1 Ampliación 13: 01/05/2023 AL 30/06/2023 - Suspensión 2: 18/07/2023 AL 17/09/2023 - Fecha de Reinicio: 18/09/2023 - Prórroga 1: hasta el 18/03/2024. - Fecha de Finalización: 18/03/2024. - Estado: En ejecución.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

- % programado de obra: 97,71%.
- % ejecutado de obra: 74,91%.

Mediante oficio enviado a la Alcaldía de Puerto Lleras No. 200.13.01.117 de fecha 29/02/2024, el contratista de obra No. 151 de 2019 solicitó la prórroga al contrato hasta el 15/04/2024; la Interventoría mediante el oficio No. PTO-LLR-20-141 de fecha 29/02/2023, dio AVAL a la solicitud mencionada, bajo los siguientes considerandos:

MOTIVOS DE LOS ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

1. DÉFICIT DE PERSONAL CALIFICADO EN LA ZONA DEL PROYECTO

De acuerdo al reinicio de actividades, el contrato de obra No. 151 de 2019 tenía fecha de terminación el 19 de enero de 2024, por problemas en el clima y la adición de recursos por los ítems no previstos para el mejoramiento del terreno natural, se solicitó y aprobó una prórroga de dos meses hasta el 19 de marzo de 2024; por problemas de la escasez de mano de obra fue imposible poder cumplir con el alcance, por lo cual, por el contratista de obra solicita un mes de adición de tiempo para el cumplimiento de las actividades que contraen el contrato y su alcance contractual.

Uno de los principales desafíos que se ha enfrentado durante la ejecución del proyecto es el notable déficit de personal calificado en la zona donde se desarrolla el proyecto. La falta de mano de obra local disponible con las habilidades y experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas asignadas ha generado dificultades en la conformación de equipos de trabajo eficientes y en la ejecución oportuna de las actividades planificadas. Ahora bien, la UNIÓN TEMPORAL CHARCO-INDIO solicitó apoyo a la oficina de planeación de la alcaldía municipal en lo que respecta a la contratación del personal en el marco de una obra de construcción, cuestión que fue respondida satisfactoriamente por dicha entidad, para lo cual se tomaron medidas entre las cuales están: difusión mediante redes sociales, solicitud a presidentes de JAC de la vereda Islandia y Caño rayado (veredas aledañas al proyecto), así como la realización de panfletos que fueron distribuidos en puntos estratégicos de la región. Aun así, el personal no ha aumentado significativamente.

Ante esta situación, el contratista de obra se ha visto obligado a contratar trabajadores externos y trasladarlos desde otras regiones, lo que ha implicado un tiempo adicional tanto en la búsqueda y selección de personal como en los procesos de integración y capacitación requeridos para garantizar la seguridad y calidad en el trabajo realizado.

El valor inicial del contrato de obra suscrito entre el ALCALDIA DE PUERTO LLERAS y la UNIÓN TEMPORAL CHARCO INDIO por $3.709.938.125,56, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS presentó una solicitud de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

Adición al contrato principal ante la Oficina Técnica del OCAD PAZ, a través del documento AJUSTE DE MAYOR RECURSO.

La Secretaría Técnica de OCAD Paz emitió el documento ACTA DE SESIÓN No. 66 de la sesión del 03 de abril de 2023 en el cual en el orden del día (numeral 8) deciden aprobar el ajuste por aumento del valor total del proyecto con recursos de las fuente Asignación para la Inversión Regional, Recursos Propios: *MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL CRUCE MANANTIAL - CHARCO INDIO, DE LA VEREDA ISLANDIA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META*, proyecto identificado con el Código BPIN 20181301011613 Ajuste por aumento del valor total del proyecto con recursos de las fuentes: Asignación para la Inversión Regional $884.733.771,20.

Con la aprobación del Ajuste por parte de OCAD PAZ, el Municipio de Puerto Lleras suscribió el otrosí No. 1 fechado el 10 de noviembre de 2023, con el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL CHARCO INDIO, quedando plasmada las nuevas condiciones del proyecto: valor adicional por $884.733.771,20 para un valor total por $4.594.571.896,76.

Esta adición viene representada en la implementación del mejoramiento de un material de préstamo para terraplén, el acarreo a 13 kilómetros de este material, la construcción de 4 alcantarillas más y el cambio de la altura del bordillo, el cual era de 20 centímetros y paso a 40 centímetros para el aumento de la capacidad hidráulica y cumplimiento del flujo de agua de las placa huella.

META FÍSICA INICIAL:

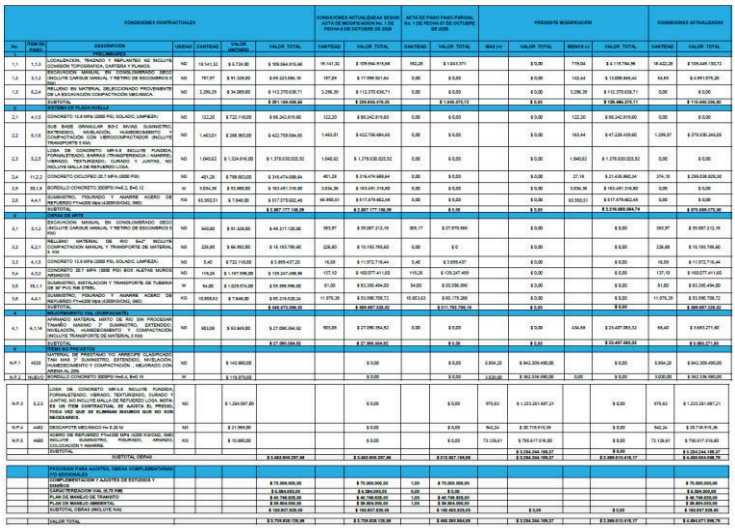
1510 metros lineales de placa huella con obras de drenaje:

CONDICIONES CONTRACTUALES						
No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES				
1.1	1,1,3	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO M2 INCLUYE COMISIÓN	M2	19,141.32	$ 5,724.00	$ 109,564,915.68
1.2	3,1,2	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO SECO (INCLUYE	M3	757.97	$ 91,328.00	$ 69,223,884.16
1.3	6,2,4	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA	M3	3,296.39	$ 34,089.00	$ 112,370,638.71
		SUBTOTAL				$ 291,159,438.55
2		SISTEMA DE PLACA HUELLA				
2.1	4,1,5	CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI, SOLADO, LIMPIEZA)	M3	122.20	$ 722,118.00	$ 88,242,819.60
2.2	6,1,6	SUB BASE GRANULAR BG-2 INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO,	M3	1,463.01	$ 288,965.00	$ 422,758,684.65
2.3	5,2,5	LOSA DE CONCRETO MR-3.8 INCLUYE FUNDIDA,	M3	1,040.62	$ 1,324,816.00	$ 1,378,630,025.92
2.4	11,2,2	CONCRETO CICLOPEO 20.7 MPA (3000 PSI)	M3	401.28	$ 788,663.00	$ 316,474,688.64
2.5	30,1,6	BORDILLO CONCRETO 3000PSI H=0.2, B=0.12	M	3,034.36	$ 53,880.00	$ 163,491,316.80
2.6	4,4,1	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO	KG	65,950.51	$ 7,848.00	$ 517,579,602.48
		SUBTOTAL				$ 2,887,177,138.09
3		OBRAS DE ARTE				
3.1	3,1,2	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO SECO (INCLUYE	M3	540.00	$ 91,328.00	$ 49,317,120.00
3.2	6,2,1	RELLENO MATERIAL DE RIO E=2" INCLUYE COMPACTACION	M3	226.80	$ 66,992.00	$ 15,193,785.60
3.3	4,1,5	CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI, SOLADO, LIMPIEZA)	M3	5.40	$ 722,118.00	$ 3,899,437.20
3.4	4,3,2	CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) BOX ALETAS MUROS ARMADOS	M3	119.26	$ 1,167,596.00	$ 139,247,498.96
3.5	35,1,1	SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE DE TUBERIA DE 36"	M	54.00	$ 1,029,574.00	$ 55,596,996.00
3.6	4,4,1	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO	KG	10,858.63	$ 7,848.00	$ 85,218,528.24
		SUBTOTAL				$ 348,473,366.00
4		MEJORMAIENTO VIAL (SUBRASANTE)				
1.1	6,1,14	AFIRMADO MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAXIMO 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIAL 5 KM)	M3	503.08	$ 53,849.00	$ 27,090,354.92
		SUBTOTAL				$ 27,090,354.92
5		ITEMS NO PREVISTOS				
N.P.1	9,6,5	SOBREACARREO DE MATERIAL MATERIAL DE PRESTAMO	KM/M3		$ 1,967.31	
N.P.2	6,1,17	MATERIAL DE PRESTAMO PARA NUCLEO TERRAPLEN (INCLUYE TRANSPORTE 5 KM Y CONFORMACION), MEJORADO CON ARENA AL 20%	M3		$ 70,774.79	
N.P.3	NUEVO	BORDILLO CONCRETO 3000PSI H=0.4, B=0.15	M		$ 103,600.14	
		SUBTOTAL				
		SUBTOTAL OBRAS				$ 3,553,900,297.56

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES		
	COMPLEMENTACION Y AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		$ 70,000,000.00
	CARACTERIZACION VIAL (6,73 KM)		$ 5,384,000.00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		$ 40,749,828.00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		$ 39,804,000.00
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		$ 155,937,828.00
	VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA ACTUALIZADO		$ 3,709,838,125.56
	VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA		
	VALOR CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA		
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO ANTE EL OCAD PAZ		
	VALOR SOLICITUD DE ADICION ANTE EL OCAD PAZ		

META FÍSICA FINAL 1510 metros con ajuste de cantidades de obra como se presenta a continuación:



OBRAS PENDIENTES POR EJECUTAR:

Producto de la circunstancia expuesta, el tiempo inicialmente contemplado para la ejecución de estas obras es insuficiente, por lo tanto, el contrato de obra que ejecuta el municipio de Puerto Lleras, requiere un tiempo adicional para continuar la ejecución de 700 metros lineales de placa huella por ejecutar que incluye:

- NP2 bordillo concreto 3000 PSI H=0.4, B=0.15.
- NP3 losa de concreto MR38 incluye fundida, formateado, vibrado, texturizado, curado y juntas.
- NP5 acero de refuerzo FY=4200 Mpa (4200 KG/CM2, G60) incluye suministro, figurado, armado, colocación y amarre.

De acuerdo con el siguiente cronograma de obra en el plazo solicitado:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

ACTIVIDAD	FEBRERO	MARZO	ABRIL
CONCRETO CICLOPEO 20.7 MPA (3000 PSI)	$62.285.974	$63.776.069	$30.695.958
BORDILLO CONCRETO 3000 PSI H=0.4, B=0.15	$76.493.278	$78.323.260	$37.697.644
LOSA DE CONCRETO MR=3.8 MPA	$238.658.974	$244.368.519	$35.399.178

ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL
Concreto Ciclópeo 20,7 MPA (3000 PSI)		
Bordillo Concreto 3000 PSI H=0,4, B=0,15		
Losa de Concreto MR=3,8 MPA		

Concreto Ciclópeo 20.7 MPA – por ejecutar (249.4 M3)

Bordillo Concreto 3000 PSI H=0.4, B=0.15 – por ejecutar (2920 metros lineales).

Losa de Concreto MR=3.8 MPA – por ejecutar (424.69 M3).

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 649 de 2020 hasta el 15/04/2024 para cumplir con el tiempo estipulado de la solicitud de prórroga del contrato de obra y garantizar la ejecución de la Interventoría y sus actividades de supervisión, control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental; cumpliendo con el seguimiento del avance físico, financiero y presupuestal del contrato de obra de acuerdo a los programas de obra e inversiones como lo establece la Ley durante el tiempo de ejecución del contrato de obra No. 151 de 2019, al cual le faltan obras por ejecutar de la meta física inicial, obras que incluyen la construcción de 1510 metros lineales de placa huella y bordillos de los cuales faltan 700 metros lineales, a terminar en el tiempo solicitado por el contratista, dando cumplimiento al alcance contractual del proyecto.

Con la prórroga hasta el 15/04/2024 se asegura la debida vigilancia y control de las obras pendientes por ejecutar del contrato de obra No. 151 de 2019.

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

La redistribución de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la Interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

No se requiere la adición de recursos para realizar la prórroga del contrato de interventoría No. 649 de 2020 suscrito con INVIAS, puesto que se realizará una redistribución de los recursos pendientes por ejecutar, de tal suerte que la presente solicitud de prórroga no genera sobrecostos para el INVIAS.

OFERTA ECONÓMICA		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: 28/12/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
Director de Interventoria	$ 12.561.600,00	$ 13.713.080,00		**$ 14.236.480,00**
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 27.416.000,00	$ 34.372.810,00		**$ 34.372.810,00**
Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	$ 4.943.400,00	$ 4.494.000,00		**$ 4.494.000,00**
Especialista Ambiental	$ 4.494.000,00	$ 4.494.000,00		**$ 4.494.000,00**
Especialista en Estructuras	$ 4.494.000,00	$ 4.494.000,00		**$ 4.494.000,00**
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 4.494.000,00	$ 4.494.000,00		**$ 4.494.000,00**
Inspector	$ 13.300.000,00	$ 14.307.000,00		**$ 14.117.000,00**
Secretaria	$ 8.000.000,00	$ 8.530.000,00		**$ 8.430.000,00**
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 79.703.000,00**	$ 88.898.890,00		**$ 89.132.290,00**
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,34**	2,34		**2,34**
TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 186.505.020,00**	$ 208.023.402,60		**$ 208.569.559,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIATICOS				
Especialistas, Director y Residentes	$ 1.661.000,00	$ 1.661.000		**$ 1.661.000,00**
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
Vehiculo igual o mayor de 2000 c.c 4x4 (Incluye Combustible, Peajes y conductor) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2010 a 2019	$ 31.500.000,00	$ 38.250.000		**$ 39.150.000,00**
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 4.000.000,00	$ 4.160.000		**$ 3.360.000,00**
Trabajo de topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)	$ 20.000.000,00	$ 23.150.000		**$ 22.150.000,00**
Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	$ 1.800.000,00	$ 1.479.000		**$ 1.179.000,00**
Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	$ 7.200.000,00	$ 7.677.000		**$ 7.857.000,00**
OTROS COSTOS				
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 4.024.000,00	$ 4.024.000		**$ 4.024.000,00**
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	$ 3.456.000,00	$ 4.026.240		**$ 4.531.680,00**
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	$ 3.176.000,00	$ 2.588.440		**$ 2.588.440,00**
Veeduría Comunitaria	$ 1.200.000,00			
Ajuste al peso y/o valor remanente				
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 78.017.000,00	$ 87.015.680		**$ 86.501.120,00**
VALOR TOTAL BASICO	$ 264.522.020,00	$ 295.039.083		**$ 295.070.679,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTE Y FRENTE ADICIONAL	$ 30.552.635,00			
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 295.074.655,00			
IVA	$ 56.064.184,45	$ 56.057.425,77		**$ 56.063.429,01**
Valor Total	$ 351.138.839,45	$ 351.096.508,77		**$ 351.134.108,01**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Vías Regionales teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 649 de 2020 termina el 15/03/2024, considera viable la prórroga hasta el 15/04/2024 del contrato de interventoría según lo solicitado mediante oficio PTO-LLR-20-142 de fecha 29/02/2024, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutan en el municipio de Puerto Lleras (Meta) hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta que han existido modificaciones y demoras con la ejecución del contrato de obra No. 151 de 2019, suscrito entre el MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS y la UNIÓN TEMPORAL CHARCO INDIO, por lo cual quedan obras pendientes por ejecutar de 700 metros lineales de placa huella.

La solicitud de adición de prórroga fue aceptada y suscrita por el Interventor, el Supervisor y Director de la Territorial Meta y la Subdirectora de Vías Regionales, según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría MEPI-MN1-IN-13-FR-1.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

		Adicionalmente, mediante oficio No. 200.13.01.307 del 14/12/2023, el Municipio de Puerto Lleras solicitó la prórroga del contrato de interventoría No. 649 de 2020 por dos (2) meses, toda vez que al contrato de obra No. 151 de 2019 se le está tramitando una prórroga por dos meses. En vista de lo anterior, esta unidad ejecutora avala la prórroga del contrato de interventoría No. 649 de 2020 hasta el 15/04/2024, teniendo en cuenta que se debe continuar con el seguimiento y control de las obras pendientes y adicionales por ejecutar, para garantizar las actividades de supervisión, control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental de las obras a cargo de la Interventoría. Es un proyecto OCAD PAZ según Acuerdo Número No. 18 de 2019. Los recursos actuales por ejecutar pertenecen al Sistema General de Regalías y se cuenta con vigencias del bienio 2023-2024, según Resolución No. 43 de 10 de enero de 2023 del Instituto Nacional de Vías, por lo cual es viable prorrogar el Contrato de Interventoría hasta la fecha solicitada. Adicionalmente, mediante Memorando OAP- 62694 del 20 de octubre de 2020 la Oficina Asesora de Planeación emite concepto favorable para el traslado de los recursos cuando son del Sistema General de Regalías, teniendo en cuenta lo conceptuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y citado en el oficio 20204600859191 del 23 de junio de 2020 de la Dirección del Sistema General de Regalías y de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.4.1.2.6.3 establece que cada ejecutor adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, los cuales continuará ejecutando en la nueva vigencia, así como los compromisos pendientes de pago.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI, Resolución No. 02922 del 25 de noviembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL:_____			
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**2644-2023**	
OBJETO		ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA GRUPO AMV 1 LOTE 10	
CONTRATISTA		GRUPO METRO COLOMBIA SAS NIT 830.010.109-8	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** 19/09/2023 **1. VALOR INICIAL:** $ 290.708.861 **2. ADICIÓNES**: $ 0.0 **3. VALOR ACTUAL:** $ 290.708.861 **4. PLAZO INICIAL:** Cuatro (04) meses desde la orden de inicio es decir, hasta el 19/01/2024 **5. PRÓRROGAS:** 1.3 MESES (HASTA 29/02/2024) **6. PLAZO ACTUAL:** 5.3 meses **7. SUSPENSIONES:** HASTA EL 29 DE MARZO DE 2024 **8. MODIFICACIONES:** N.A **9. CESIONES:** N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	FISICO: 80% - FINANCIERO: 80%	
	EJECUTADO %	FISICO: 80% - FINANCIERO: 80%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No hay diferencias en los porcentajes de avance financiero y físico programados frente a los avances ejecutados. El avance físico se mide en función de los meses ejecutados del contrato, considerando no es un contrato de interventoría a obra donde puedan medirse avances físicos, en este sentido, con corte a 31/01/2024 se habían ejecutado 4.3 meses de 5.3 previstos, lo que equivale al 80% de avance físico del contrato. Igualmente, el valor cancelado corresponde a la ejecución de los 4.3 meses y por tanto corresponde a 80%.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**Póliza Única de Cumplimiento No: 18-44-101092151. Anexo No. 3 Inicio de ejecución**	**Fecha de aprobación en SECOP: 14/12/2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$140.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	DOS (2) MESES
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Es importante dar continuidad a las actividades de administración vial, por lo cual se considera viable prorrogar el presente contrato por dos (2) meses y adición por $140.000.000. En este sentido se resalta que, esta época es de gran afluencia de turismo en la isla y resulta prioritario garantizar la presencia de las actividades de administración vial. Igualmente hay en trámite permisos de uso de zona sobre las vías a cargo, y emergencias en puntos críticos producto de los fuertes vientos que azotan la isla, que requieren seguimiento, monitoreo y verificación por parte del administrador vial. Sumado a lo anterior; es necesario dar continuidad a las actividades que se realizan con el administrador vial, particularmente las referidas al seguimiento del contrato 2796 de 2023 (servicio de mantenimiento rutinario); recolección y procesamiento de información que es insumo fundamental de los aplicativos con los que cuenta INVIAS (Hermes), referidos principalmente a accidentalidad, estado de la red criterio técnico, etc; actividades de apoyo solicitadas por la Subdirección de Reglamentación particularmente las referentes a solicitudes de permiso de uso de zona, etc. Por las razones expuestas: se aprueba prorrogar y adicionar el contrato 2644 de 2023 en los siguientes términos: 1. Prorroga: prorrogar el contrato en 2.0 meses 2. Adición: adicionar el contrato en $140.000.000
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con el objeto de continuar con la prestación del servicio se avala la necesidad de prorrogar el contrato en dos (2) meses y adicionarlo en $140.000.000. Las actividades de administración vial son requeridas con el objeto de que se continúe con el seguimiento técnico del contrato 2796 de 2023, así como con las actividades de recolección de información de la infraestructura a cargo de INVIAS que permite actualizar los diferentes aplicativos de información (HERMES), seguimiento a los permisos de uso de zona de las vías a cargo y monitoreo de los puntos críticos (PR 20+385+ al PR 20+625) existentes por las emergencias que se presentan en la isla. El contrato se ha ejecutado satisfactoriamente y a la fecha no presenta inconvenientes jurídicos, técnicos o financieros.

Formulario 1		Valor redistribución de recursos con el	Valor actualizado del contrato
Descripción	Valor inicial		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

			saldo del contrato	
Ingeniero Residente	$ 29.600.000,00	$ 14.800.000	54.538.000	
Ingeniero Auxiliar I (Designado en la Isla de Providencia y Sta Catalina)	$ 20.000.000,00	$ -	14.140.000	
ESPECIALISTAS	$ 15.657.600,00	$ -	-	
Inspector SISO	$ 4.300.000,00	$ 2.150.000	8.600.000	
Auxiliar administrativo o secretaria San Andrés	$ 7.280.000,00	$ 3.640.000	13.413.400	
Auxiliar administrativo o secretaria Providencia		$ 3.640.000	7.280.000	
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 76.837.600,00	$ 24.230.000	97.971.400	
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,40**	**2,40**	**2,40**	
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	**$ 184.410.240**	**$ 58.152.000,00**	**$ 235.131.360,00**	
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIATICOS				
Ingeniero Residente	$ 2.422.500,00	$ -	4.602.750	
Ingeniero 1 viaje a providencia al año.	$ 1.000.000,00	$ -	1.000.000	
carro tipo mula 4x4 mayor a 600 cc y modelo no mayor a 5 años del cierre de la licitación (incluye combustible)	$ 14.800.000,00	$ 7.400.000	28.009.000	
Motos mayor a 125 cc y modelo no mayor a 3 años del cierre de la licitación (incluye cobustible)	$ 8.000.000,00	$ 4.000.000	14.740.000	
Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de	$ 3.350.000,00	$ 14.912.708	18.262.708	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.			
Transportes aéreos y terrestres (Incluye un viaje mensual a Providencia)	$ 5.390.373,00	$ -	13.150.350
Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	$ 8.000.000,00	$ 5.000.000	15.000.000
Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias, fotografias,etc.	$ 695.880,00	$ -	695.880
Comunicaciones	$ 1.070.584,00	$ 535.292	1.873.522
Capacitación microempresas	$ 1.124.112,00	$ -	1.124.112
Provisión para estudios menores, topografia y7o laboratorios, toma de muestras de campo, etc	$ 41.875.484,00	$ 40.000.000	60.111.491
Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	$ 1.562.000,00	$ 10.000.000	20.000.000
Plegables (1000 semestrales)	$ 870.000,00	$ -	870.000
Provisión Pago Ocre	$ 16.137.688,00	$ -	16.137.688
Ajuste al peso y/o valor remanente			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$ 106.298.621**	**$ 81.848.000**	**195.577.501**
Valor total básico (C) = (A) + (B)	**$ 290.708.861**	**$ 140.000.000**	**430.708.861**
Provisión para ajustes y frente adicional (D)			
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	**$ 290.708.861**	**$ 140.000.000**	**430.708.861**
IVA (F) = (E) * (% IVA)			
Costo Total = (E) + (F)	**$ 290.708.861**	**$ 140.000.000**	**430.708.861**

El valor inicial del contrato es 290.708.861, como puede observarse en el balance financiero del mes de enero de 2024, se han ejecutado $ 185.812.598, con lo cual a la fecha existe un saldo sin ejecutar de $

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

104.895.903, requiriendo una adición de $140.000.000, para poder prorrogar el contrato en dos meses.

No se efectuaron ajustes o actualización de precios unitarios. El valor de la adición corresponde a la multiplicación de los precios unitarios presentados en la oferta del contratista en el año 2023 y las cantidades mayores y/o menores determinadas para ejecutar en los dos meses considerados. Se anexa proyecto de acta de modificación de costos donde se evidencia los cálculos efectuados.

El CDP que respalda la adición presupuestal, corresponde al número 22624 del 26/02/2024, por valor de $140.000.000Con el objeto de continuar con la prestación del servicio se avala la necesidad de prorrogar el contrato en dos (2) meses y adicionarlo en $140.000.000, considerando que solo podrá contarse con nuevos contratos en el segundo trimestre del 2024. Las actividades de administración vial son requeridas con el objeto de que se continúe con el seguimiento técnico del contrato 2796 de 2023, así como con las actividades de recolección de información de la infraestructura a cargo de INVIAS que permite actualizar los diferentes aplicativos de información (HERMES), seguimiento a los permisos de uso de zona de las vías a cargo y monitoreo de los puntos críticos existentes por las emergencias que se presentan en la isla. El contrato se ha ejecutado satisfactoriamente y a la fecha no presenta inconvenientes jurídicos, técnicos o financieros.

Adicionalmente es importante señalar que, los recursos se distribuirán de la siguiente manera:

Formulario 1		Valor redistribución de recursos con el saldo del contrato	Valor actualizado del contrato
Descripción	**Valor inicial**		
Ingeniero Residente	$ 29.600.000,00	$ 14.800.000	54.538.000
Ingeniero Auxiliar I (Designado en la Isla de Providencia y Sta Catalina)	$ 20.000.000,00	$ -	14.140.000
ESPECIALISTAS	$ 15.657.600,00	$ -	-
Inspector SISO	$ 4.300.000,00	$ 2.150.000	8.600.000
Auxiliar administrativo o secretaria San Andrés	$ 7.280.000,00	$ 3.640.000	13.413.400
Auxiliar administrativo o secretaria Providencia		$ 3.640.000	7.280.000
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 76.837.600,00	$ 24.230.000	97.971.400
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,40**	**2,40**	**2,40**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	**$ 184.410.240**	**$ 58.152.000,00**	**$ 235.131.360,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS			
VIATICOS			
Ingeniero Residente	$ 2.422.500,00	$ -	4.602.750
Ingeniero 1 viaje a providencia al año.	$ 1.000.000,00	$ -	1.000.000
carro tipo mula 4x4 mayor a 600 cc y modelo no mayor a 5 años del cierre de la licitación (incluye combustible)	$ 14.800.000,00	$ 7.400.000	28.009.000
Motos mayor a 125 cc y modelo no mayor a 3 años del cierre de la licitación (incluye cobustible)	$ 8.000.000,00	$ 4.000.000	14.740.000
Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia.	$ 3.350.000,00	$ 14.912.708	18.262.708

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.			
Transportes aéreos y terrestres (Incluye un viaje mensual a Providencia)	$ 5.390.373,00	$ -	13.150.350
Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	$ 8.000.000,00	$ 5.000.000	15.000.000
Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias, fotografias,etc.	$ 695.880,00	$ -	695.880
Comunicaciones	$ 1.070.584,00	$ 535.292	1.873.522
Capacitación microempresas	$ 1.124.112,00	$ -	1.124.112
Provisión para estudios menores, topografia y7o laboratorios, toma de muestras de campo, etc	$ 41.875.484,00	$ 40.000.000	60.111.491
Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	$ 1.562.000,00	$ 10.000.000	20.000.000
Plegables (1000 semestrales)	$ 870.000,00	$ -	870.000
Provisión Pago Ocre	$ 16.137.688,00	$ -	16.137.688
Ajuste al peso y/o valor remanente			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$ 106.298.621**	**$ 81.848.000**	**195.577.501**
Valor total básico (C) = (A) + (B)	**$ 290.708.861**	**$ 140.000.000**	**430.708.861**
Provisión para ajustes y frente adicional (D)			
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	**$ 290.708.861**	**$ 140.000.000**	**430.708.861**
IVA (F) = (E) * (% IVA)			
Costo Total = (E) + (F)	**$ 290.708.861**	**$ 140.000.000**	**430.708.861**

El valor inicial del contrato es 290.708.861, como puede observarse en el balance financiero del mes de enero de 2024, se han ejecutado $ 185.812.598, con lo cual a la fecha existe un saldo sin ejecutar de $ 104.895.903, requiriendo una adición de $140.000.000, para poder prorrogar el contrato en dos meses.

El CDP que respalda la adición presupuestal, corresponde al número 22624 del 26/02/2024, por valor de $140.000.000

A la fecha se encuentra en trámite el acta correspondiente al mes de Febrero de 2024.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO	CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ. Resolución No. 01324 del 28 de febrero de 2017, por medio de la cual se designa como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	N.A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DOS (2) MESES Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $140.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	NO	
CASO 3 **SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS**		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**2796-2023**	
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CODIGO 0101 CIRCUNVALAR DE SAN ANDRES PR0+0000 – PR27+0800 Y 0301 CIRCUNVALAR DE PROVIDENCIA PR0+0000 – PR17+0500	
CONTRATISTA	ROADS & SERVICE S.A.S	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 20/09/2023 **1.VALOR INICIAL:** $ 196.800.000 **2. ADICIÓNES**: $ 63.960.000 **3. VALOR ACTUAL:** $ 260.760.000 **4. PLAZO INICIAL:** Cuatro (04) meses **5. PRÓRROGAS:** Hasta 29/02/2024 **6. PLAZO ACTUAL:** 29/03/2024 **7. SUSPENSIONES:** 29/02/2024 a 29/03/2024 **8. MODIFICACIONES:** N.A **9. CESIONES:** N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	FISICO: 80% - FINANCIERO: 80%	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	FISICO: 80% - FINANCIERO: 80%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	No hay diferencias en los porcentajes de avance financiero y físico programados frente a los avances ejecutados. Con corte a 31/01/2024 se han ejecutado $211.560.000 del valor total del contrato ($260.760.000) equivalente al 81% de ejecución financiera. El saldo del contrato, equivalente a $49.200.000 corresponde al valor del acta del mes de febrero, la cual no se ha cancelado. El avance físico se mide en número de meses considerando el pago del contrato es un fijo mensual por cumplimiento del 100% de los indicadores de mantenimiento vial. En este sentido la ejecución física también corresponde a 81%	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	Póliza Única de Cumplimiento No:	**Fecha de aprobación en SECOP: 20/09/2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	**13**	**03**	**2024**	**2:00 pm**	**5: 00 pm**

	65-44-101224552 Anexo 0	
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 65-40-101072566 Anexo 3	**Fecha de aprobación en SECOP: 20/09/2023**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$39.360.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	24 días	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Es importante señalar que, es necesario dar continuidad a las actividades de mantenimiento rutinario, considerando viable lo solicitado por el contratista, referido a la prórroga de este por 24 días; particularmente debido a que, esta época es de gran afluencia de turismo en la isla y por ende es necesario garantizar la presencia de las actividades en mención. Adicionalmente en la actualidad, se presentan emergencias desde el PR 20+385 al PR 20+625 donde se produjo perdida de banca total, producto de los fuertes vientos que azotan la isla y que han generado estos puntos críticos que requieren atención y monitoreo permanente, para garantizar la seguridad de los usuarios. El contrato se ha desarrollado satisfactoriamente, no presenta procesos sancionatorios o problemas técnicos. El contrato inició el 20/09/2023, y puede ejecutarse hasta 24 días más, y por tanto requiere ser prorrogado. Las actividades de mantenimiento rutinario son indispensables para preservar el estado de las vías que tienen a cargo el INVIAS, por lo cual es importante dar continuidad a dichas actividades, siendo necesario adicionar el contrato y ampliar su plazo de ejecución. Las principales actividades para realizar son: rocería, limpieza de calzada, limpieza de obras de drenaje, limpieza de señales, etc. Este trámite se soporta en CDP No. No. 24924. Se aprueba adicionar y prorrogar el contrato 2796 de 2023 en los siguientes términos: 1. Adición: adicionar el contrato en un valor de $ 39.360.000 (Incluido IVA) – 30.28 SMMLV. El valor de la adición solicitada no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato. 2. Prorroga: prorrogar el contrato 24 días La prórroga no generará sobrecostos a la entidad y se ejecutará el 100% del objeto del contrato.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

		El contrato incluye un único ítem de pago correspondiente a la actividad de mantenimiento rutinario, la cual incluye los costos de personal con todos los factores de prestaciones sociales legales y los costos directos requeridos para llevar a cabo la actividad, el equipo y herramientas, kit de seguridad para realizar las actividades requeridas, garantizando el transporte de los trabajadores a los diferentes frentes de actividad con la respectiva seguridad industrial. Es decir que el costo se constituye en un costo fijo mensual sin ajustes y por ende el contrato está definido a precios globales. En este sentido, el valor fijo mensual para el ítem de mantenimiento rutinario de $49.200.000. Como se va a prorrogar 24 días, el valor de la adición resultante es de $39.360.000., el cual corresponde a multiplicar el valor mensual por 0.8 mes (24 días / 30 días). Es importante mencionar que el contrato es de servicios. Las actividades efectuadas son programadas por el administrador vial según las necesidades de las vías, y básicamente son: rocería, limpieza de calzada, limpieza de cunetas, y limpieza de señales. El cronograma de trabajo se presenta semanalmente y el pago mensual está supeditado al cumplimiento del 100% de los indicadores contemplados en el pliego de condiciones.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con el objeto de continuar con la prestación del servicio es necesario adicionar y prorrogar el contrato 24 días, considerando que las nuevas contrataciones podrían tener fecha de inicio de ejecución en el segundo semestre del año. Las actividades de mantenimiento rutinario son requeridas para mantener en buenas condiciones la transitabilidad del sector, igualmente para preservar la infraestructura a cargo de INVIAS. El contrato se ha ejecutado satisfactoriamente y a la fecha no presenta inconvenientes jurídicos, técnicos o financieros.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ. Resolución No. 01324 del 28 de febrero de 2017, por medio de la cual se designa como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		N.A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 24 DIAS Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $39.360.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____			
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**3515-2023**	
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN VIAS AFECTADAS POR EL RIO PAEZ CARRETERA NACIONAL 24HL01 PUERTO NOLASCO-NATAGA Y 4301 CRUCE TESALIA-TERUEL.	
CONTRATISTA		DATUM X S.A.S con NIT.901.544.149-1.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		26 de octubre de 2023 **1.** $237.833.400 **2.** N.A **3.** $237.833.400 **4.** Hasta el 31 de diciembre de 2023 **5.** Prorroga No. 1 de fecha 26/12/2023 **6.** Hasta el 14 de marzo de 2024 **7.** Suspensión No.1 de fecha 17/01/2024 **8.** N.A **9.** N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$99.930.000	01/12/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	16.04% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	16.04% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El porcentaje financiero programado y ejecutado del contrato no presenta diferencia.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. 55-44-101078912 Anexo No.3 (Cumplimiento) Contrato Principal. Se radicó póliza en atención a orden de inicio mediante	11/10/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	memorando 2023I-VBOG-027082 Se radicó póliza en atención a Prorroga No.1 y Suspensión No.1 mediante memorando 2024I-VBOG-006245	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de prórroga hasta el 31 de mayo de 2024 realizada mediante la comunicación del interventor DATUM X S.A.S., con el oficio CG-INV-3515-74 del 1/03/2024 y documentos soportes, con el fin que la interventoría continúe ejerciendo sus funciones de seguimiento, supervisión y control de las obras y demás actividades que viene ejecutando el consorcio contratista a cargo del contrato de obra No.3637-2023. Las obras y actividades sobre las cuales se ejercerá el seguimiento, supervisión y control son entre otras, las de estabilización del sitio crítico PR2+0200 de la ruta 24HL01 PUERTO NOLASCO – NATAGA, dado que como resultado de los ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños realizados, se evidenció la necesidad de la ejecución de obras y actividades consistentes, entre otras en: Construcción de un muro de contención cimentado sobre caisson, Remoción de derrumbes, Terraceo, Canal de coronación, Disipadores de energía, Recuperación de la estructura del pavimento, Señalización, etc. Las citadas obras, no pueden llegar a concluirse en el plazo contractual actualmente vigente (14/3/2024), pues si bien se encuentra suscrito el respectivo plan de contingencia, se debe considerar la complejidad de las obras a ejecutar, como se mencionó en líneas precendentes consisten en la construcción de un muro de contención cimentado sobre Caisson, Remoción de derrumbes, Terraceo, Canal de coronación, Disipadores de energía, Recuperación de la estructura del pavimento, Señalización, etc.) y la necesaria secuencia en los tiempos que rigen cada proceso constructivo, las cuales incluyen actividades tales como: excavaciones, fundición y la toma de muestras de laboratorio para verificación de resistencias, etc. Para el trámite solicitado, el Interventor presenta el proyecto de acta de modificación de costos de interventoría correspondiente y el plan de cargas, con el cual se redistribuye con los recursos actualmente asignados del contrato, y garantizando así el cumplimiento de sus funciones durante el plazo adicional solicitado. Estos se resumen así:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	Formulario 1 **Descripción** / **Valor inicial** / **Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.1 Fecha: 26/12/2023** / **Valor solicitado** / **Valor actualizado presente solicitud** SUBTOTAL COSTOS BASICO: $181.295.600 / $192.094.904 / $30.576.880 / $199.860.000 PROVISION PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D: $18.564.400 / $7.765.096 / $7.765.096 / $0 SUBTOTAL COSTOS BASICOS (C) + (D): $199.860.000 / $199.860.000 / $7.765.096 / $199.860.000 IVA = 19%: 37.973.400 / $37.973.400 / $1.475.368 / $37.973.400 **Valor Total**: **$237.833.400** / **$237.833.400** / **$9.240.464** / **$237.833.400** ACTIVIDAD / COMIENZO / FIN GPP1 - EXPLANACIONES (1,2,3,4,5): 1/03/2024 / 30/03/2024 GPP2 - AFIRMADO SUBBASES Y BASES (6,7,8,9): 3/05/2024 / 31/05/2024 GPP3 - PAVIENTOS ASFALTICOS (10,11,12): 3/05/2024 / 31/05/2024 GPP4 - ESTRUCTURAS Y DRENAJES (13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30): 15/03/2024 / 31/05/2024 GPP5 - SEÑALIZACION Y SEGURIDAD (31,32): 15/05/2024 / 31/05/2024 GPP6 - TRANSPORTES (33,34): 19/02/2024 / 10/04/2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala y recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de mayo de 2024, considerando necesario que la Interventoría pueda continuar ejerciendo el acompañamiento técnico, predial, social, ambiental, financiero, jurídico y administrativo al contratista de las obras y durante el mismo plazo aprobado al contrato de la obra No.3637-2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	Miraldis Maria Guerra Bolaños. Resolución No.4082 del 14/11/2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	José Miguel Ortega Ortiz. Resolución No.3865 del 26/10/2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	NO	
CASO 5 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**3637-2023**	
OBJETO	ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN VIAS AFECTADAS POR EL RIO PAEZ CARRETERA NACIONAL 24HL01 PUERTO NOLASCO-NATAGA Y 4301 CRUCE TESALIA-TERUEL.	
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN LUIS 3. NIT: 901.755.833-7 (Integrado por: CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S. NIT: 900.634.172-4, Participación (60%); RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S. NIT: 901.225.380-9, Participación (20%); RAMBAR INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.262.835-5, Participación (20%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	26 de octubre de 2023 **1.** $1.668.250.300 **2.** N.A **3.** $1.668.250.300 **4.** Hasta el 31 de diciembre de 2023 **5.** Prórroga No.1 de fecha 26/12/2023 **6.** Hasta el 14 de marzo de 2024 **7.** Suspensión No.1 de fecha 17/01/2024 **8.** N.A **9.** N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$824.646.006	27/11/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	71.47% (avance físico) – 2.85% (avance financiero)	
EJECUTADO %	20,10% (avance físico) – 2.85% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Desde la fecha de inicio el 26/10/2023 hasta el mes de febrero de 2024, solo se han desarrollado actividades relacionadas con la etapa de revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños existentes, por lo tanto no se pudo ejecutar obras de gran alcance sino obras menores, de allí el contraste entre los porcentajes tanto programados como ejecutados del contrato.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	anexo ultimo tramite aprobado	
	Póliza No. I-100026803 Anexo No.2 (Cumplimiento) y Póliza No. I-100006137 Anexo No.1 (RCE) Contrato principal Se radicó póliza de Orden de inicio con memorando 2023I-VBOG-041585 Se radicó póliza de Prorroga No.1 con memorando 2024I-VBOG-000507 Se radicó póliza de Suspensión No.1 con memorando 2024I-VBOG-010254	24/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato hasta el 31 de mayo de 2024, realizada mediante la comunicación del contratista CONSORCIO SAN LUIS 3, con el oficio OF-CSL3-030-2023 del 01/03/2024, y avalada por la interventoría mediante oficio GC-INV-3515-73 del 01/03/2024, con el fin de que el contratista continúe ejecutando las obras de estabilización del sitio crítico del PR2+0200 en la vía Puerto Nolasco-Nátaga, dado que como resultado de los ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños realizados, se evidenció la necesidad de la ejecución de obras y actividades consistentes, entre otras en: Construcción de un muro de contención cimentado sobre caisson, Remoción de derrumbes, Terraceo, Canal de coronación, Disipadores de energía, Recuperación de la estructura del pavimento, Señalización, etc. En este sentido, se debe resaltar que, el programa de inversión pactado con la prórroga número 1, no pudo ser cumplido por casusas no imputables al contratista de obra; dichas causas cobran relación con la gestión predial, debido a que algunos propietarios se encontraban fuera del país, y ello dio	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	lugar a se extendiera por un plazo superior al pactado, la etapa de estudios y diseños. Y en consecuencia la etapa correspondiente a ejecución de obras inició tardíamente. Las citadas obras, no pueden llegar a concluirse en el plazo contractual actualmente vigente (14/3/2024), pues si bien se encuentra suscrito el respectivo plan de contingencia, se debe considerar la complejidad de las obras a ejecutar, como se mencionó en líneas precendentes consisten en la construcción de un muro de contención cimentado sobre Caisson, Remoción de derrumbes, Terraceo, Canal de coronación, Disipadores de energía, Recuperación de la estructura del pavimento, Señalización, etc.) y la necesaria secuencia en los tiempos que rigen cada proceso constructivo, las cuales incluyen actividades tales como: excavaciones, fundición y la toma de muestras de laboratorio para verificación de resistencias, etc. Por todo lo anterior y como lo solicita el Consorcio Contratista, se hace necesario otorgar el plazo adicional solicitado hasta el 31 de mayo de 2024, todo con el fin se pueda dar continuidad con la ejecución de las obras y demás actividades alcance del contrato, garantizando así las adecuadas condiciones de conectividad, seguridad y de transitabilidad por las carreteras a cargo del proyecto. Con la mencionada solicitud de prórroga del Contrato No.3637-2023, se presenta el proyecto de la reprogramación al programa de obra e inversiones, lo cual se resume así:

ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN
GPP1 - EXPLANACIONES (1,2,3,4,5)	1/03/2024	30/03/2024
GPP2 - AFIRMADO SUBBASES Y BASES (6,7,8,9)	3/05/2024	31/05/2024
GPP3 - PAVIENTOS ASFALTICOS (10,11,12)	3/05/2024	31/05/2024
GPP4 - ESTRUCTURAS Y DRENAJES (13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30)	15/03/2024	31/05/2024
GPP5 - SEÑALIZACION Y SEGURIDAD (31,32)	15/05/2024	31/05/2024
GPP6 - TRANSPORTES (33,34)	19/02/2024	10/04/2024

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala y recomienda aprobar la solicitud de prórroga del contrato No.3637-2023 hasta el 31 de mayo de 2024, con el fin se pueda dar continuidad en la ejecución de las obras definidas y requeridas el sitio crítico del PR2+0200 de la vía 24HL01 PUERTO NOLASCO-NATAGA, ya que ello aporta con mejores condiciones de conectividad, seguridad y de transitabilidad para los usuarios que transitan por las vías alcance del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Miraldis Maria Guerra Bolaños. Resolución No.4082 del 14/11/2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Jose Miguel Ortega Ortíz. Resolución No.3865 del 26/10/2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**2064-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE BELLO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.
CONTRATISTA		ALCALDIA DE BELLO con NIT: 890.980.112-1
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** 03 de noviembre de 2022 **1.VALOR INICIAL:** $ 166.260.000.000,00 **2. ADICIÓNES:** $0,00 **3. VALOR ACTUAL:** $ 166.260.000.000,00 **4. PLAZO INICIAL:** hasta el 31 de diciembre de 2030 **5. PRÓRROGAS:** N/A **6. PLAZO ACTUAL:** hasta el 31 de diciembre de 2030 **7. SUSPENSIONES:** N/A **8. MODIFICACIONES:** N/A **9. CESIONES:** N/A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	13.7% (avance financiero)
	EJECUTADO %	5.6% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Se ha desembolsado la totalidad de las vigencias asignadas a los años 2022 y 2023, en la presente vigencia se adelantan los trámites presupuestales al interior de la entidad para dar cumplimiento al desembolso de la vigencia asignada para el año 2024.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Se requiere la adhesión de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER al convenio interadministrativo No. 1918 de 2021, con el fin que se adelanten los trámites tenientes a la publicación, selección y contratación de la interventoría del contrato de obra derivado para la ejecución en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el municipio de Itagüí e INVIAS.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicado No. 20242017486 del 26 de febrero de 2024, la Alcaldía de Bello comunicó que considera viable la adhesión de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER al convenio interadministrativo No. 1918 de 2021. En este sentido, conforme a las obligaciones del Instituto previstas en el convenio interadministrativo que nos ocupa, esta supervisión considera procedente iniciar trámite tendiente a adherir al convenio a FINDETER para que cumpla con las obligaciones relacionadas con la selección y contratación del interventor.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación No. 2202450801020 del 1 de febrero de 2024 La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, se pronuncia ante el análisis técnico, jurídico y presupuestal de la estructuración, adjudicación y contratación del proceso de interventoría el cual supervisara el contrato de obra derivado contratado por la Alcaldía de Bello; concluyendo su viabilidad en tanto se considere que la contratación de la interventoría estará directamente relacionada con el objeto del convenio interadministrativo NO. 2177 de 2021. Mediante comunicación escrita No. 20242017486 de fecha 26 de febrero de 2024 la alcaldía de Bello solicita la adhesión de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER al convenio interadministrativo No. 1918 de 2021.	
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MAURICIO HOYOS SIERRA – Resolución No. 1277 del 18 de abril de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.
CASO 7 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4878 de 2023
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA COR AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG PARA EL DRA MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO DEL CAÑO CLARÍN N VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
CONTRATISTA		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA-CORPAMAG
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: 18/12/2023 VALOR INICIAL: $3.229.948.788,00 ADICIÓN 1: N.A. VALOR ACTUAL: $3.229.948.788,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2023 SUSPENSIÓN 1: DESDE 22/12/2023 HASTA 4/02/2024 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 5/02/2024 HASTA 4/03/2024 FECHA DE REINICIO: 05/03/2024 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 14 DE MARZO DE 2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El porcentaje de avance que corresponde a un cien por ciento (100%) corresponde al desembolso total que ha realizado por las partes que componen el convenio (el Instituto Nacional de Vías-INVIAS y la entidad CORPAMAG), el cual atiende a las obligaciones y naturales del convenio para garantizar la contratación de las obras, a cargo de la entidad CORPAMAG.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$2.500.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	La Gestora técnica del proyecto considera viable la solicitud de Adición por un valor de $2.500 millones al Convenio interadministrativo suscrito entre el INVIAS y la entidad CORPAMAG, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO DEL CAÑO CLARÍN NUEVO DEL VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",** donde la entidad CORPAMAG, Mediante comunicado No. E2024222000319 , remitido el día 22 de febrero de 2024, hace una solicitud respecto a adición de recursos para dar mayor intervención a las actividades sobre el canal caño clarín nuevo, en los siguientes términos: *(...) " Las obras de dragado que se ha venido ejecutando en los caños Clarín Nuevo y Viejo con los recursos aportados por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, han generado escenarios de recuperación del ecosistema en el sector eco turístico de la Vía Parque Isla de Salamanca - VIPIS, debido a la disminución de la hipersalinidad de las aguas y suelos, gracias al aporte de un caudal adicional de agua dulce proveniente del río Magdalena, situación que puede visualizarse con claridad en el informe técnico de monitoreo del INVEMAR, y en el cual recomiendan que "...se considera relevante realizar mantenimiento y limpieza de Macrófitas acuáticas, principalmente en sectores cercanos al ingreso de agua dulce, como la Boca del Caño Aguas Negras y el Caño Clarín Nuevo, ya que la acumulación de estas plantas conlleva implicaciones ecológicas como la disminución de oxígeno. reducción o taponamiento del flujo de agua, entre otras (…)*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	(…) Por lo anterior, dado que se encuentra suscrito el Convenio N° 4878 que tiene como objeto ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA -CORPAMAG PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO DEL CAÑO CLARÍN NUEVO DEL VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA****", el cual se encuentra fase de precontractual de los derivados, esta entidad pone a consideración del INVIAS la posibilidad de ampliar el alcance del proyecto formulado en el convenio mencionado"(…)* *(...) "En consecuencia, remitimos a ustedes una propuesta de viabilidad técnica para ampliar el alcance de la intervención sobre el caño Clarín Nuevo, misma que podría ser ejecutada con los recursos de la vigencia 2024, y que generarían un impacto positivo, dado el mayor alcance de las intervenciones, las cuales además podrían aprovechar los recursos administrativos que demanda actualmente el convenio suscrito.* *(…)* *Se debe tener en cuenta que todas estas actividades se realizan con objetivo principal, de mantener la conectividad hídrica entre esta importante zona y el rio Magdalena, principal fuente de agua dulce del sector escenario que benefician las condiciones ambientales y todos los servicios ecosistémicos que de la salud de la zona dependen, contribuyendo así al mantenimiento del ecosistema -CDE-CGSM, el cual recientemente fue incluido en la lista Montreux de humedales amenazados, siendo aún más evidente la necesidad de intervenciones urgentes que propendan por la mejora de las* condiciones ambientales de este importante ecosistema. (…) *Es por ello que, la Corporación conocedora del apoyo que siempre ha brindado el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS a la recuperación ambiental de la Ciénaga Grande de Santa Marta - CGSM; solicita recursos por un monto de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MICTE $2.500.000.000,00, para la ampliación de la ejecución del proyecto "DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO DEL CAÑO CLARÍN NUEVO DEL VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA". Anexo a este oficio se enviará un link con toda la información técnica que soporta la solicitud"* (…) **Subrayado y fuera de texto.** Además, se hace precisión que la cooperación del Instituto como compromiso a la corporación- CORPAMAG atiende a los siguientes antecedentes: (…)" Inciso No.134. Expuso las acciones que han adelantado desde el año de 2015 y aquellas que considera necesarias para contrarrestar la crisis por parte de las siguientes entidades: el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corpamag, Parques Nacionales Naturales, Gobernación del Magdalena, Invemar, Invías, Alcaldía de Puebloviejo, Alcaldía de Sitionuevo, Comité interinstitucional de la CGSM, Universidad del Magdalena y la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República. Resaltó que, pese al interés del actual Ministro de Ambiente (Luis Gilberto Murillo) las acciones institucionales siguen siendo anuncios de planes, recursos y proyectos insuficientes" (…). Subrayado, negrilla y fuera de texto. Y Que a partir de 1956

cuando se construyó la carretera ciénaga- Barranquilla, se inició un proceso de degradación progresiva de la ecorregión por la interrupción que hizo el terraplén de la vía de los caños que permitían el intercambio hídrico entre mar y el complejo de ciénagas del delta exterior del río Magdalena. Esta situación fue agravada posteriormente por disminución de entrada de agua dulce al complejo proveniente del río Magdalena, bien por la excesiva sedimentación u obstrucción de canales debido a procesos naturales, aunado al incremento de acarreo de limos en suspensión por el caudal del río Magdalena, que evidencia procesos erosivos en su cuenca, o bien por la acción de propietarios situados en el delta que han obstruido caños que permitían el flujo de agua dulce desde el río Magdalena a través de pasajes naturales.

(…)

Que así mismo, la construcción de la carretera Medialuna – Pivijay – Salamina, afectó los caños ciego y salado junto con la construcción del carreteable Palermo – Sitio Nuevo influyeron en la disminución del flujo de agua dulce al complejo, debido a que las obras de drenaje construidas para permitir el paso del agua no tienen en algunos casos las especificaciones técnicas requeridas.

(…)

Que otras de las causas por las cuales se provocó este importante daño ambiental, son:

- La falta de infraestructura sanitaria de los asentamientos humanos localizados en los alrededores de la Ciénaga y en el interior de la misma es un factor de contaminación permanente de sus aguas y afectan las especies nativas.
- El deterioro de las cuencas hidrográficas de los ríos aporte menores cantidades de agua dulce y mayores cantidades de sedimentos "(…)
-

Por lo anterior, y atendiendo a lo manifestado en lo que respecta a los compromisos adquiridos en las mesas técnicas con respecto a las compensaciones ambientales, y especificadas también en el oficio anteriormente mencionado, solicita de adición del convenio debido a que, actualmente se adelanta la etapa pre contractual (revisión de pliegos, anexo técnico, especificaciones técnicas, presupuestos de obra y de interventoría, para que sean montados en la plataforma SECOP II), de los procesos derivados (obra e interventoría) del convenio 4878 de 2023, y hace mención de la adición de recursos en el sentido que el tiempo para la ejecución no varia puesto que, sigue se efectúa de la siguiente manera:

- Dos(2) meses serán para finalizar la etapa pre contractual a cargo de la ENTIDAD CORPAMAG (revisión de Pliego de condiciones (anexo técnico, especificaciones técnicas), licitación de los procesos contratos derivados de obra e interventoría para ejecución de la obra, perfeccionamiento del contrato de obra e interventoría).

Es importante aclarar que, se actualmente el convenio adelanta las etapas de procesos pre-contractual, donde se define el contenido de los pliegos, anexos

ACTA No.	FECHA			HORA	
10	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	técnicos y especificaciones técnicas de contrato de obra y contrato de interventoría. Por lo que, a la fecha NO hay número de procesos, para efectos de revisión se hace relación de la proyección de cronogramas para su contratación: **- Tres (3) meses** para la ejecución de las obras contratadas incluyendo la adición de recursos y mayor alcance sobre caño clarín, que dentro del alcance se verían así: (Siete punto dos (7.2)) kilómetros de Localización Trazado y Replanteo Topográfico, Dragado Hidráulico de 122.400 m3 de sedimentos, 25516 m2 de Limpieza Manual de Vegetación Flotante y/o Macrófitas, Monitoreo y Seguimiento Hidroclimatológico y Ambiental, Implementación de Estrategia de Sensibilización y Participación Ambiental Dirigido a la Comunidad en la Zona de Influencia del Proyecto, Salvamento de Fauna Acuática y Terrestre. **– Dos (2) meses,** para la liquidación del convenio (Realizar todas las labores administrativas que conlleven a la liquidación del convenio, incluyendo la liquidación de los contratos derivados de obra e interventoría). De acuerdo a lo anterior, con el oficio enviado por la entidad CORPAMAG, se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual enmarcado en este convenio interadministrativo No. 4878 de 2023 y a consideración, se hacen necesaria para avanzar con las acciones mencionadas anteriormente, puesto que el valor de la reserva 2024, se ha destinado para que se haga la intervención en este caño clarín nuevo, mediante CDP APROBADO No. 30624 del 01 de marzo 2024, lo cual minimiza el proceso administrativo concluyendo asi la contratación total dentro del mismo alcance del convenio, y que no tiene ninguna afectación puesto que, la intervención sería en el mismo caño y con las mismas actividades. Con fundamento en lo anterior, la unidad ejecutora ha revisado la relación de la documentación se evidencia soporte referente a los planos, resultados de la modelación, topografía, APU's, Cronograma y flujo de caja, Desglose de AIU, Desglose de Interventoría, Documento técnico, especificaciones técnicas, presupuesto de adición al convenio y la relación de volúmenes del alcance sugerido con el inicial, y considera viable la adición de los $2.500 millones, por el tiempo inicialmente prorrogado de siete (7) meses, es decir, hasta el 13 de octubre de 2024, a partir de la fecha última de terminación .Lo anterior, en vista que dentro de los requerimientos técnicos para contratación por parte de CORPAMAG, se ha hecho énfasis en requerir la cantidad de equipos suficientes, con un rendimiento y turnos de los operarios que garantice el cumplimiento al objeto de dichas actividades en el plazo establecido y definido anteriormente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	1. Mediante comunicado No. E2024222000319 , remitido el día 22 de febrero de 2024, hace una solicitud respecto a adición de recursos

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	para dar mayor intervención a las actividades sobre el canal caño clarín nuevo, en los siguientes términos: (...) " Las obras de dragado que se ha venido ejecutando en los caños Clarín Nuevo y Viejo con los recursos aportados por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, han generado escenarios de recuperación del ecosistema en el sector eco turístico de la Vía Parque Isla de Salamanca - VIPIS, debido a la disminución de la hipersalinidad de las aguas y suelos, gracias al aporte de un caudal adicional de agua dulce proveniente del río Magdalena, situación que puede visualizarse con claridad en el informe técnico de monitoreo del INVEMAR, y en el cual recomiendan que "...se considera relevante realizar mantenimiento y limpieza de Macrófitas acuáticas, principalmente en sectores cercanos al ingreso de agua dulce, como la Boca del Caño Aguas Negras y el Caño Clarín Nuevo, ya que la acumulación de estas plantas conlleva implicaciones ecológicas como la disminución de oxígeno. reducción o taponamiento del flujo de agua, entre otras (…) (…) Por lo anterior, dado que se encuentra suscrito el Convenio N° 4878 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA -CORPAMAG PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO DEL CAÑO CLARÍN NUEVO DEL VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", el cual se encuentra fase de precontractual de los derivados, esta entidad pone a consideración del INVIAS la posibilidad de ampliar el alcance del proyecto formulado en el convenio mencionado"(…) (...) "En consecuencia, remitimos a ustedes una propuesta de viabilidad técnica para ampliar el alcance de la intervención sobre el caño Clarín Nuevo, misma que podría ser ejecutada con los recursos de la vigencia 2024, y que generarían un impacto positivo, dado el mayor alcance de las intervenciones, las cuales además podrían aprovechar los recursos administrativos que demanda actualmente el convenio suscrito. (…) 2. Se debe tener en cuenta que todas estas actividades se realizan con objetivo principal, de mantener la conectividad hídrica entre esta importante zona y el rio Magdalena, principal fuente de agua dulce del sector escenario que benefician las condiciones ambientales y todos los servicios ecosistémicos que de la salud de la zona dependen, contribuyendo así al mantenimiento del ecosistema - CDE-CGSM, el cual recientemente fue incluido en la lista Montreux de humedales amenazados, siendo aún más evidente la necesidad de intervenciones urgentes que propendan por la mejora de las condiciones ambientales de este importante ecosistema. (…)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	3. Es por ello que, la Corporación conocedora del apoyo que siempre ha brindado el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS a la recuperación ambiental de la Ciénaga Grande de Santa Marta - CGSM; solicita recursos por un monto de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MICTE $2.500.000.000,00, para la ampliación de la ejecución del proyecto "DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO DEL CAÑO CLARÍN NUEVO DEL VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA". Anexo a este oficio se enviará un link con toda la información técnica que soporta la solicitud" (…). 4. Oficio mediante el cual el INVIAS- La unidad ejecutora, ha recibido dicho comunicado y entendiendo que este compromiso de cooperación institucional enmarcado en las mesas técnicas donde se ha generado un cumplimiento en pro de mejorar, guardar y preservar la ciénaga grande, la cual se ha afectado desde 1987 por la construcción vial a la altura de sitio Nuevo-Magdalena y la implicación que tiene la afectación causada por hipersalinidad de las aguas y suelos, gracias al aporte de un caudal adicional de agua dulce proveniente del río Magdalena, se ha evidenciado que dichas intervenciones mejoran progresivamente la navegabilidad en la ciénaga grande y el medio hidrodinámico mejora acorde el desarrollo del ecosistema sobre los caños clarín nuevo y viejo, lo cual siempre se ha supervisado a cargo de esta unidad. Se ha revisado la solicitud de adición, junto con la relación de los planos, resultados de la modelación, topografía, APU's, Cronograma y flujo de caja, Desglose de AIU, Desglose de Interventoría, Documento técnico, especificaciones técnicas, presupuesto de adición al convenio y la relación de volúmenes del alcance sugerido, y la unidad ejecutora avala dicha viabilidad técnica solicitada por la entidad CORPAMAG, toda vez que se da mayor alcance a las actividades enmarcadas dentro del convenio No.4878, y como se hace en el mismo caño clarín nuevo, esta adición garantiza que las actividades del canal que en su extensión atiende a 25km totales, la intervención será sobre un total de 7.2 km lo cual garantiza mejor navegabilidad en la zona. Posteriormente, se responde oficio con respuesta positiva mediante 2023I-VBOG-010439 de fecha 27 de febrero de 2023, mediante el cual la unidad ejecutora considera (…) "Lo que nos deja concluir que, para la unidad ejecutora, se considera viable dicha solicitud de la ampliación del alcance para el convenio en mención y se procederá con los trámites financieros y administrativos requeridos para que se puedan ejecutar. Por lo que, pedimos a la corporación-CORPAMAG, nos sea brindada toda la información requerida por la unidad ejecutora en lo que respecta a los formatos y documentos actualizados para el trámite de adiciones y prórrogas"(…)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

		Se reitera que, la corporación-CORPAMAG adelanta las etapas de procesos pre-contractual, donde se define el contenido de los pliegos, anexos técnicos y especificaciones técnicas de contrato de obra y contrato de interventoría. Por lo que, a la fecha NO hay número de procesos, para efectos de revisión se hace relación de la proyección de cronogramas para su contratación: **- Dos (2) meses** serán para finalizar la etapa pre contractual a cargo de la ENTIDAD CORPAMAG (revisión de Pliego de condiciones (anexo técnico, especificaciones técnicas), licitación de los procesos contratos derivados de obra e interventoría para ejecución de la obra, perfeccionamiento del contrato de obra e interventoría). - Tres (3) meses para la ejecución de las obras contratadas incluyendo la adición de recursos y mayor alcance sobre caño clarín, que dentro del alcance se verían así: (Siete punto dos (7.2)) kilómetros de Localización Trazado y Replanteo Topográfico, Dragado Hidráulico de 122.400 m3 de sedimentos, 25516 m2 de Limpieza Manual de Vegetación Flotante y/o Macrófitas, Monitoreo y Seguimiento Hidroclimatológico y Ambiental, Implementación de Estrategia de Sensibilización y Participación Ambiental Dirigido a la Comunidad en la Zona de Influencia del Proyecto, Salvamento de Fauna Acuática y Terrestre. – Dos (2) meses, para la liquidación del convenio (Realizar todas las labores administrativas que conlleven a la liquidación del convenio, incluyendo la liquidación de los contratos derivados de obra e interventoría). Para concluir, se considera viable y adicionar el convenio interadministrativo No. 4878 de 2023 que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO DEL CAÑO CLARÍN NUEVO DEL VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",** por el valor de $2.500 millones en un plazo equivalente a siete (7) meses. Para lo anteriormente expuesto.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. LIZ JULIETH CARVAJAL GONZALEZ. En proceso de Nombramiento.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ M. En proceso de Nombramiento.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.
CASO 8 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____			
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		CONTRATO DE OBRA 4797-2023	
OBJETO		"MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO PIAMONTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"	
CONTRATISTA		**CONSORCIO CAS & SANCHEZ con NIT. 901.777.413-1**	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA INICIO: 30-12-2023 VALOR INICIAL: $ 87.103.570.00 ADICIONES: N/A VALOR ACTUAL: $87.103.570.00. PLAZO INICIAL: 31-12-2023. PRÓRROGAS: N/A SUSPENSIÓN 1: DESDE 30/12/2023 HASTA 31/01/2024. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 01/02/2024 HASTA 29/02/2024. AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DESDE 01/03/2024 HASTA 31/03/2024. PLAZO ACTUAL: 02-04-2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO			
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No. 96-44-101187126, Anexo No. 1	**Fecha de aprobación en SECOP** 29 de Diciembre del 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**DOS (2) MESES**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de Dos (2) meses del Contrato No. 4797 de 2023 "MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO PIAMONTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", solicitada por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ mediante oficio **No. 4797-2023-OF.005** de fecha 4 de Marzo de 2024. De acuerdo con el oficio enviado por el Contratista de Obra, se requiere garantizar el cumplimiento de las actividades y el alcance del Contrato de Obra. La prórroga del Contrato principal suscrito por el Instituto Nacional de Vías y el CONSORCIO CAS & SANCHEZ, es de Dos (2) meses a partir de la fecha de reinicio del contrato, el proyecto desde el 30 de diciembre de 2023 se encuentra suspendido debido a La zona en la que está ubicado el Ferry Piamonte, es decir, el municipio de Morales en el departamento de Bolívar perteneciente a la cuenca del Magdalena – Cauca ha estado en alerta hidrológica roja y naranja durante la mayor parte del mes de diciembre, (Anexaron los boletines emitidos por el IDEAM como soporte). Las fuertes y constantes lluvias en el sector han provocado crecientes súbitos en los ríos resultando en inundaciones. Esta situación impide realizar las actividades de adecuación del terreno, y trasladado e izada de la embarcación. que no permiten el acceso al sitio de intervención, Las actividades y el alcance del contrato de obra se encuentran descritas en el anexo técnico: * Elaboración, implementación y ejecución del PAGA • Adecuación terreno, Transporte a troja (Izar el Ferry a sitio de reparación y volver a llevar al sitio de operación) • Acero Refuerzo Estructural (Incluye corte y reposición de pieza) • Repaso Soldadura estructura interna y externa • Limpieza (sand blasting) y pintura de estructuras metálicas • Retiro, suministro e instalación de cables de acero de 1/2" • Suministro e instalación de vidrio templado cabina • Cielo falso cabina • Mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad Industrial y Salvamento Así mismo fue necesario ampliar la suspensión la cual fue solicitada por el Contratista de Obra con oficio No. 4797-2023-OF.004 del 26-02-2024, por cuanto las condiciones climáticas y de accesibilidad no mejoraron, Ahora bien, es importante aclarar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 2023, recurso el cual al no poder sustituirse se constituyeron como reserva. En consonancia con lo

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

<table>
<tr><td></td><td>anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.
Por otra parte, la distribución del plazo para la ejecución del contrato es la siguiente, el detalle de la misma se encuentra en el cronograma de obra adjunto a la presente solicitud, dando claridad que el proyecto se finalizara dentro de la vigencia 2024 y el plazo solicitado:
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>DURACION</th><th>MES 1</th><th>MES 2</th></tr>
<tr><td>EJECUCION OBRAS Y ACTIVADES</td><td>2 MESES</td><td>Adecuación terreno, Transporte a troja del ferry, reparación estructura interna y externa</td><td>Mantenimiento y mejoramiento del sistema de Seguridad Industrial y Salvamento
Reparación de Maquinaria y Equipo</td></tr>
</table>
Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de obra en Dos (2) meses a partir de la fecha de reinicio con la finalidad de ejecutar las obras pendientes, dando claridad que, a la fecha, tanto el contrato de obra (4797 de 2023) como el contrato de interventoría (5090 de 2023), siguen suspendidos.
Por último, es importante mencionar que, con la presente solicitud de prórroga tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría del proyecto en referencia, no genera una adición en recursos para ninguno de los mismos.</td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</td><td>1. Teniendo en cuenta que mediante oficio No. 4797-2023-OF.001 de fecha 29 de Diciembre de 2023, el CONSORCIO CAS & SANCHEZ, solicito la Suspensión 1 del contrato No. 4797 de 2023, dado que:

“…La zona en la que está ubicado el Ferry Piamonte, es decir, el municipio de Morales en el departamento de Bolívar perteneciente a la cuenca del Magdalena – Cauca ha estado en alerta hidrológica roja y naranja durante la mayor parte del mes de diciembre, (Anexamos los boletines emitidos por el IDEAM como soporte). Las fuertes y constantes lluvias en el sector han provocado crecientes súbitos en los ríos resultando en inundaciones. Esta situación nos impide realizar las actividades de adecuación del terreno, y trasladado e izada de la embarcación. La zona en la que está ubicado el Ferry Piamonte, es decir, el municipio de Morales en el departamento de Bolívar perteneciente a la cuenca del Magdalena – Cauca ha estado en alerta hidrológica roja y naranja durante la mayor parte del mes de diciembre, (Anexamos los boletines emitidos por el IDEAM como soporte). Las fuertes y constantes lluvias en el sector han provocado crecientes súbitos en los ríos resultando en inundaciones. Esta situación nos impide</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	realizar las actividades de adecuación del terreno, y trasladado e izada de la embarcación.", situación que se a la fecha de reinicio se encontrará superada, teniendo en cuenta los reportes diarios del IDEAM y prevista para la época. Por lo anterior, no ha sido ejecutado el contrato en su totalidad. 2. El Contratista de Obra mediante oficio **4797-2023-OF.005** de fecha 04 de Marzo de 2024**,** solicitó al contratista de Interventoría e INVIAS, prorrogar el contrato 4797 de 2023 "MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO PIAMONTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR." por un periodo de **Dos (2)** meses a partir de la fecha de reinicio de este. Lo anterior, para dar cumplimiento del alcance contractual. Es importante destacar, que la prórroga no requiere recursos adicionales. 3. Mediante oficio **No. MAS-32-013** de fecha 4 de Marzo de 2024, el Contratista de Interventoría M.A.S. INVERSIONES S.A.S, revisó y aprobó la solicitud realizada por parte del Contratista de Obra. Razón por la cual, se hace necesario prorrogar la Interventoría en los mismos términos del contrato de Obra por un periodo de **Dos (2)** meses respectivamente a partir de la fecha de reinicio del contrato. 4. Es importante resaltar que los documentos estructurados en la SMFF para el proceso de contratación del mantenimiento del Ferry Piamonte, fue enviado por la Unidad Ejecutora con Memorando a SEP: SMFF 58114 de fecha 27 de JULIO de 2023, publicado en la plataforma de SECOP II el 12-10-2023 Adjudicado con Resolución 4295 del 28-11-2023, según la evidencia en SECOP II. 5. Una vez perfeccionado el Contrato 4797-2023, se imparte Orden de Inicio el 30-12-2023. Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 4797 de 2023 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO PIAMONTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", por un plazo equivalente a **Dos (2) meses** a partir de la fecha de reinicio del mismo sin que por esto se genere adición monetaria, ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de que el Contratista ejecute a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	**N/A**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

CASO 9 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	CONTRATO DE OBRA 4979-2023	
OBJETO	"MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO "PIEDRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."	
CONTRATISTA	**CONSORCIO CONSTRUCTORES JL con NIT. 901.782.165-1**	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	FECHA INICIO: 30-12-2023 VALOR INICIAL: $ 221.595.057.00 ADICIONES: N/A VALOR ACTUAL: $221.595.057.00 PLAZO INICIAL: 31-12-2023. PRÓRROGAS: N/A SUSPENSIÓN 1: DESDE 30/12/2023 HASTA 31/01/2024. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 01/02/2024 HASTA 29/02/2024. AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DESDE 01/03/2024 HASTA 31/03/2024. PLAZO ACTUAL: 02-04-2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE / **PROGRAMADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE / **EJECUTADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No. 21-44-	**Fecha de aprobación en SECOP** 29 de Diciembre del 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	101432789, Anexo No. 0 y 1	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**DOS (2) MESES**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de Dos (2) meses del Contrato No. 4979 de 2023 "MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO "PIEDRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", solicitada por el contratista CONSORCIO CONSTRUCTORES JL mediante oficio **No. PIE-19-03-2024** de fecha 29 de Febrero de 2024. De acuerdo con el oficio enviado por el Contratista de Obra, se requiere garantizar el cumplimiento de las actividades y el alcance del Contrato de Obra. La prórroga del Contrato principal suscrito por el Instituto Nacional de Vías y el CONSORCIO CONSTRUCTORES JL, es de Dos (2) meses a partir de la fecha de reinicio del contrato, el proyecto desde el 30 de diciembre de 2023 se encuentra suspendido debido a La zona en la que está ubicado el Ferry Piedras, es decir, el municipio de Altos del Rosario en el departamento de Bolívar perteneciente a la cuenca del Magdalena – Cauca ha estado en alerta hidrológica roja y naranja durante la mayor parte del mes de diciembre, (Anexaron los boletines emitidos por el IDEAM como soporte). Las fuertes y constantes lluvias en el sector han provocado crecientes súbitos en los ríos resultando en inundaciones. Esta situación impide realizar las actividades de adecuación del terreno, y trasladado e izada de la embarcación. que no permiten el acceso al sitio de intervención, Las actividades y el alcance del contrato de obra se encuentran descritas en el anexo técnico: • Transporte a Troja: Adecuación terreno, Transporte a troja; • Reparación Estructura: Acero Refuerzo Estructural (Incluye corte y reposición de pieza), • Repaso Soldadura estructura interna y externa, Limpieza (sand blasting) y pintura de estructuras metálicas, • Retiro, suministro e instalación de cables de acero de 1/2", • Suministro e instalación de vidrio templado cabina, Cielo falso cabina • Seguridad y Salvamento: Mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad Industrial y Salvamento • Reparación de maquinaria y equipos: Mantenimiento de la maquinaria propulsora fuera de borda 90HP, auxiliar y sistema eléctrico. Con lo anterior, es importante mencionar que el proyecto desde el 30 de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
10	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

diciembre de 2023 se encuentra suspendido debido a las malas condiciones del tiempo en el sitio de intervención que no permite el ingreso para realizar el Mantenimiento del ferry, objeto del contrato en referencia. Así mismo fue necesario ampliar la suspensión la cual fue solicitada por el Contratista de Obra con oficio No. PIE-011-02-2024 del 26-02-2024, por cuanto las condiciones climáticas y de accesibilidad no mejoraron,

Ahora bien, es importante aclarar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 2023, recurso el cual al no poder sustituirse se constituyeron como reserva. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.

Por otra parte, la distribución del plazo para la ejecución del contrato es la siguiente, el detalle de la misma se encuentra en el cronograma de obra adjunto a la presente solicitud, dando claridad que el proyecto se finalizara dentro de la vigencia 2024 y el plazo solicitado:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2
EJECUCION OBRAS Y ACTIVADES	2 MESES	Adecuación terrena, Transporte a troja del ferry, reparación estructura, repaso soldadura	Suministro e instalación de vidrio templado cabina, Cielo falso cabina Seguridad Industrial y Salvamento Reparación de Maquinaria y Equipo

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de obra en **Dos (2) meses** a partir de la fecha de reinicio con la finalidad de ejecutar las obras pendientes, dando claridad que, a la fecha, tanto el contrato de obra (4979 de 2023) como el contrato de interventoría (5090 de 2023), siguen suspendidos.
Por último, es importante mencionar que, con la presente solicitud de prórroga tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría del proyecto en referencia, no genera una adición en recursos para ninguno de los mismos.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	*6.* Teniendo en cuenta que mediante oficio **No.** PIE-03-12-2023 **de** fecha 29 de Diciembre de 2023, el CONSORCIO CONSTRUCTORES JL, solicito la Suspensión 1 del contrato No. 4979 de 2023, dado que:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	"…La zona en la que está ubicado el Ferry Piedras, es decir, el municipio de Altos del Rosario en el departamento de Bolívar perteneciente a la cuenca del Magdalena – Cauca ha estado en alerta hidrológica roja y naranja durante la mayor parte del mes de diciembre, (Anexamos los boletines emitidos por el IDEAM como soporte). Las fuertes y constantes lluvias en el sector han provocado crecientes súbitos en los ríos resultando en inundaciones. Esta situación nos impide realizar las actividades de adecuación del terreno, y trasladado e izada de la embarcación.", situación que se a la fecha de reinicio se encontrará superada, teniendo en cuenta los reportes diarios del IDEAM y prevista para la época. Por lo anterior, no ha sido ejecutado el contrato en su totalidad. 7. El Contratista de Obra mediante oficio **No. PIE-19-03-2024** de fecha 29 de Febrero de 2024**,** solicitó al contratista de Interventoría e INVIAS, prorrogar el contrato 4979 de 2023 "MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO "PIEDRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR." por un periodo de **Dos (2)** meses a partir de la fecha de reinicio del mismo. Lo anterior, para dar cumplimiento del alcance contractual. Es importante destacar, que la prórroga no requiere recursos adicionales. 8. Mediante oficio **No. MAS-32-013** de fecha 4 de Marzo de 2024, el Contratista de Interventoría M.A.S. INVERSIONES S.A.S, revisó y aprobó la solicitud realizada por parte del Contratista de Obra. Razón por la cual, se hace necesario prorrogar la Interventoría en los mismos términos del contrato de Obra por un periodo de **Dos (2)** meses respectivamente a partir de la fecha de reinicio del contrato. 9. Es importante resaltar que los documentos estructurados en la SMFF para el proceso de contratación del mantenimiento del Ferry Piamonte, fue enviado por la Unidad Ejecutora con Memorando a SEP: SMFF 58115 de fecha 27 de Julio de 2023, publicado en la plataforma de SECOP II CON Resolución de Apertura 3618 del 10-10-2023 Adjudicado con Resolución 4215 del 22-11-2023, según la evidencia en SECOP II. 10. Una vez perfeccionado el Contrato 4979-2023, se imparte Orden de Inicio el 30-12-2023. Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 4979 de 2023 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO "PIEDRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", por un plazo equivalente a **Dos (2) meses** a partir de la fecha de reinicio del mismo sin que por esto se genere adición monetaria, ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de que el Contratista ejecute a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**N/A**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.
CASO 10 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5090-2023
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL FERRY DENOMINADO PIEDRAS, MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO Y MANTENIMIENTO DEL FERRY PIAMONTE, MUNICIPIO DE ORALES.DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTOR MUELLES**. con NIT. 901.773.985-4**
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA INICIO: 30-12-2023 VALOR INICIAL: $ 56.926.784.,00. ADICIONES: N/A VALOR ACTUAL: $ 56.926.784.,00. PLAZO INICIAL: 31-12-2023. PRÓRROGAS: N/A SUSPENSIÓN 1: DESDE 30/12/2023 HASTA 31/01/2024. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 01/02/2024 HASTA 29/02/2024. AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DESDE 01/03/2024 HASTA 31/03/2024. PLAZO ACTUAL: 02-04-2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No. 21-44-101433497, Anexo No. 0	**Fecha de aprobación en SECOP** fecha de aprobación en SECOP 2 del 28 de diciembre de 2023.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**Dos (2) MESES**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de Dos (2) meses del Contrato de Interventoría No. 5090 de 2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL FERRY DENOMINADO PIEDRAS, MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO Y MANTENIMIENTO DEL FERRY PIAMONTE, MUNICIPIO DE ORALES.DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", solicitada por el contratista M.A.S. INVERSIONES mediante oficio **No. MAS-32-013** de fecha 4 de Marzo de 2024. Lo anterior, dado que se requiere realizar el seguimiento y control a los contratos de obra una vez se superen las causas por la cuales se motivó la suspensión No. 1 y ampliación No. 1 de la misma. La prórroga solicitada para el Contrato principal suscrito por el Instituto Nacional de Vías y la firma M.A.S. INVERSIONES., es de Dos (2) meses, con el fin de terminar las actividades y el alcance del contrato de obra, descritas en el anexo técnico: **Contrato de Obra 4797-2023** así: * Elaboración, implementación y ejecución del PAGA • Adecuación terreno, Transporte a troja (Izar el Ferry a sitio de reparación y volver a llevar al sitio de operación) • Acero Refuerzo Estructural (Incluye corte y reposición de pieza) • Repaso Soldadura estructura interna y externa • Limpieza (sand blasting) y pintura de estructuras metálicas • Retiro, suministro e instalación de cables de acero de 1/2" • Suministro e instalación de vidrio templado cabina	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

• Cielo falso cabina
• Mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad Industrial y Salvamento

Contrato de Obra 4979-2023 así:

- Transporte a Troja: Adecuación terreno, Transporte a troja;
- Reparación Estructura: Acero Refuerzo Estructural (Incluye corte y reposición de pieza),
- Repaso Soldadura estructura interna y externa, Limpieza (sand blasting) y pintura de estructuras metálicas,
- Retiro, suministro e instalación de cables de acero de 1/2",
- Suministro e instalación de vidrio templado cabina, Cielo falso cabina
- Seguridad y Salvamento: Mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad Industrial y Salvamento
- Reparación de maquinaria y equipos: Mantenimiento de la maquinaria propulsora fuera de borda 90HP, auxiliar y sistema eléctrico

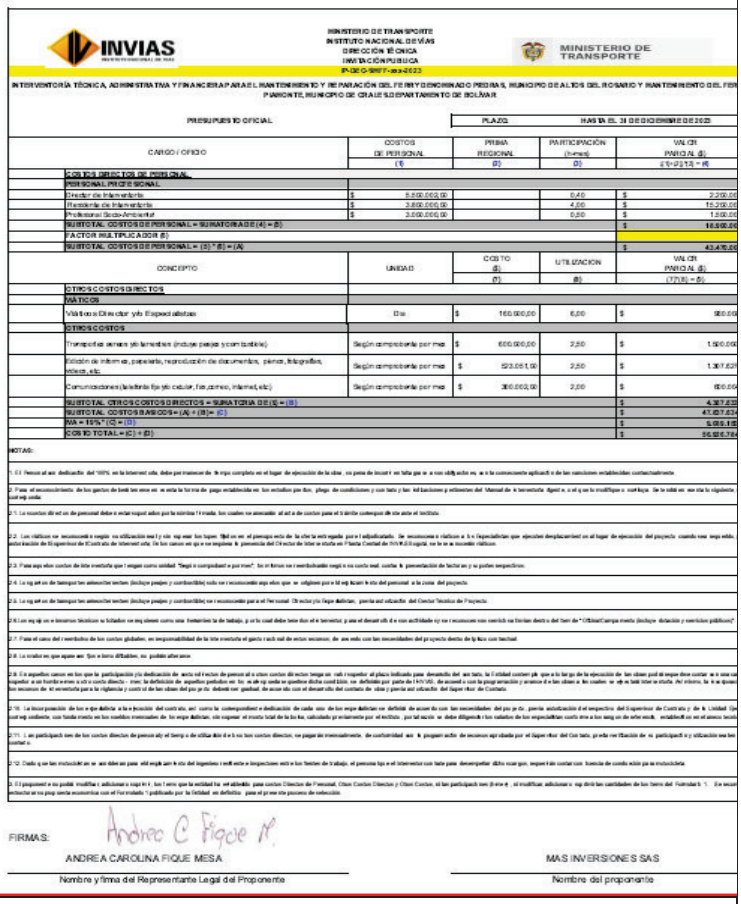
Es importante aclarar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 2023, recurso el cual al no poder sustituirse se constituyeron como reserva. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.

Por otra parte, la distribución del plazo para la ejecución del contrato es la siguiente, el detalle de la misma se encuentra en el cronograma de obra adjunto a la presente solicitud, dando claridad que el proyecto se finalizara dentro de la vigencia 2024 y el plazo solicitado:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	Ajuste de Estudios y Diseños			
EJECUCION DE LAS OBRAS	2.5 MES		Obras preliminares, fabricación de estructuras metálicas	Fabricación estructura metálica	Hinca de pilotes y Obras finales

A continuación, se relaciona la manera en que se distribuirán los recursos:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	11. Teniendo en cuenta que consideraciones de la Interventoría para avalar la Suspensión 1 del contrato de los contratos de Obra 4797 y 4979 de 2023, con oficios MAS-32-004 y MAS-29-003 del 29-12-2023, con los cuales además solicitan al Invias Suspensión 1 por el mismo tiempo que el contrato de obra, esta Subdirección aprueba dicha solicitud. suscrita por M.A.S. INVERSIONES, de solicitud de la suspensión de contrato No. 5090 de 2023, por el evento reportado por los Contratistas de Obra, *razón* por la cual porcentaje de obra ejecutado corresponde al 0% y no logro ser ejecutado en su totalidad, generando que el plazo de ejecución fuera insuficiente para el desarrollo del contrato de Interventoría. Lo anterior, para dar cumplimiento del alcance contractual toda vez que el cronograma de obras que se vio impactado, generando que el plazo fuera insuficiente para realizar seguimiento y supervisión al proyecto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL FERRY DENOMINADO PIEDRAS, MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
10	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	13	**03**	**2024**	**2:00 pm**	**5: 00 pm**

		Y MANTENIMIENTO DEL FERRY PIAMONTE, MUNICIPIO DE ORALES.DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" respectivamente. Es importante destacar, que la prórroga no requiere recursos adicionales. 12. Es importante resaltar que los documentos estructurados en la SMFF para el proceso de contratación, fue enviado por la Unidad Ejecutora con Memorando a SEP: SMFF 60165 de fecha 02 de Agosto de 2023, 13. Una vez perfeccionado el Contrato 5090-2023, se imparte Orden de Inicio el 30-12-2023. Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 5090 de 2023 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL FERRY DENOMINADO PIEDRAS, MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO Y MANTENIMIENTO DEL FERRY PIAMONTE, MUNICIPIO DE ORALES.DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", solicitada mediante oficio No. MAS-32-013 de fecha 4 de Marzo de 2024, por un plazo equivalente a Dos (2) meses, sin adición de recursos ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de que el Contratista ejecute a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N/A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CAMILO ANDRES ROA ROJAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.
CASO 11 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**3636 - 2023**
OBJETO		INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

CONTRATISTA		INGEBEL S.A.S.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1. FECHA DE INICIO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. 2. VALOR INICIAL: $495.909.890,00. 3. ADICIONES: N.A. 4. VALOR ACTUAL: $495.909.890,00. 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2023. 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 26 MARZO 2024. 7. PRORROGAS: N.A. 8. SUSPENSIÓN 1: DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA 29 DE ENERO DE 2024. 5.1 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DE 30 DE ENERO DE 2024 HASTA 29 DE FEBRERO DE 2024. 5.1 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DE 10 DE MARZO DE 2024 HASTA 20 DE MARZO DE 2024. MODIFICACIONES: N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico contrato de obra derivado)/100% (avance financiero convenio)	
	EJECUTADO %	0% (avance fisico contrato de obra derivado)/100% (avance financiero convenio)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contrato de obra e interventoría al encontrarse en la etapa de estudios y diseños, no presenta porcentaje de avance desde el punto de vista financiero, por lo que una vez culmine esta etapa y los productos sean recibidos a satisfacción por la interventoría, será evidente un avance en el porcentaje financiero de este contrato.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Póliza Única de Cumplimiento No: CSC-100037261 Anexo 1	**Fecha de aprobación en SECOP** Noviembre 03 de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 26 DE DICIEMBRE DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El invias suscribió con el Municipio de Puerto Asís el Convenio Interadministrativo No. 1698 de 2022 para aunar esfuerzos para la "CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de $12.086.813.197, cuyo plazo actual es hasta el 31 de diciembre de 2024. Dentro de las obligaciones del Convenio, el municipio de Puerto Asís debía adelantar el proceso de contratación de la obra, obedeciendo a los pliegos tipo estipulados para los proyectos de infraestructura establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, para lo cual adelantó el proceso contractual, el cual fue adjudicado el 05 de octubre de 2023 al proponente Consorcio La Esmeralda 2023. Como obligaciones del Convenio para el Instituto Nacional de Vías esta la responsabilidad de contratar la interventoría para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto objeto del presente Convenio Interadministrativo. Para el proceso licitatorio de interventoría, vale la pena aclarar que, una vez surtido el proceso de selección del proyecto "INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", mediante Resolución No. 3277 del 19 de septiembre de 2023 fue adjudicado el contrato al proponente INGEBEL S.A.S. El contrato de interventoría No. 3636 de 2023, surge para realizar el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental al contrato de obra No. 0431-2023, contrado derivado del Convenio que suscribió el Invias y el Municipio de Puerto. Ahora bien, para los requisitos de legalización del Contrato, el día 24 de octubre de 2023, el GRUPO DE PRESUPUESTO E INGRESOS genera el Registro Presupuestal No. 1194523 para el contrato de interventoría No. 3636 de 2023. Por otra parte, la Subdirección De Procesos De Selección Contractuales, el día 03 de noviembre de 2023 aprobó a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, las garantías que cubren el contrato principal de interventoría ya mencionado. También es importante mencionar que, una vez subsanadas las observaciones realizadas a las hojas de vida presentadas por el interventor, las mismas fueron aprobadas el 15 de noviembre de 2023, es importante aclarar que el contrato de interventoría estaba perfeccionado para su ejecución sin embargo el municipio indico que el contratista de obra estaba teniendo inconvenientes para la expedición de las garantías que demoró la orden de inicio, una vez superadas se impartio

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

orden de inicio a los contratos de obra derivado e interventoría el 23 de noviembre de 2023.

Dada la orden de inicio, el contratista de obra bajo la supervisión de interventoría inicio con la etapa de "revisión de estudios y diseños", los contratos de obra e interventoría fueron suspendidos mediante suspensión 1 del 26 de diciembre de 2023 al 29 de enero de 2024, los motivos y causas que generaron la suspensión 1 fueron avaladas por el Municipio e Interventoría y se encuentran superadas al 100%.

Sin embargo la suspensión 1 fue ampliada (mediante ampliación 1 y 2) del 30 enero de 2024 al 20 de marzo de 2024, dado a que las comunidades del sector aledaño al proyecto, empresas de transporte de hidrocarburos, transportes de carga seca, transportes de pasajeros y entidades organizadas, las cuales tienen influencia en la ejecución y alcance del proyecto, solicitan de forma vehemente que se debe realizar un proceso de participación donde pueda la comunidad ser escuchada respecto a sus necesidades relacionadas con el proyecto previa a la finalización de la Etapa de "revisión de estudios y diseños", por lo cual se ha considerado pertinente realizar una nueva socialización del proyecto con el único fin de escuchar a la comunidad respecto a sus inquietudes, observaciones y/o recomendaciones, con el fin de que esta participación sirva de aporte y contribuya para adelantar adecuadamente la Etapa de de estudios y y establecer un diseño definitivo del muelle que supla en mayor medida las necesidades de los usuarios, sin desconocer el alcance contractual del proyecto en mención. Se aclara que una vez reanudados los contratos de obra e interventoría se contará con la fecha para realizar la socialización y superar la causal de ampliación a la suspensión.

En vista de lo anterior, la interventoría, mediante la comunicación INGEBEL_3636_2023_010 de fecha 07 de marzo de 2024, solicita la prorroga No. 1 para el contrato No. 3636 de 2023, por un plazo de hasta el 26 de diciembre de 2024, basándose en las siguientes consideraciones:

"(…)
Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades del contrato de referencia, nos permitimos informar que recibimos del contratista de obra, oficio No. CLE-0431-004 del contrato No. 0431-2023 de Solicitud ampliación del plazo de ejecución del contrato, luego de la revisión y análisis de lo allí escrito, esta interventoría se permitió aprobar la prórroga solicitada teniendo en cuenta lo siguiente:

Al analizar los tiempos para la etapa de revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de diseños de uno punto cinco (1.5) meses esto para la revisión y ajuste del diagnóstico entregado por parte de la entidad contratante, así como ejecutar la construcción y mantenimiento del muelle existente con todas las implicaciones constructivas que de ello se requiere, en donde se evidencia que según los tiempos y plazos establecidos desde el acta

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	de inicio se debería entregar el día 26 de marzo de 2024 solo los estudios y ajustes pertinentes a los diseños. *Según lo plasmado en el ANEXO 1. ANEXO TECNICO, el proyecto se divide en dos etapas: uno "Etapa de "revisión de estudios y diseños"" y dos "Etapa de ejecución de las obras", en esta última etapa se debe ejecutar:* *1. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES UNIDAD FLOTANTE* *✓Acero Estructural A36* *✓Repaso de Soldadura* *✓Aplicación de pintura bicapa* *✓Mantenimiento de tapas o escotillas del muelle flotante.* *✓Suministro e instalación de defensas con neumáticos* *✓Señalización* *✓Suministro e instalación de guayas de amarre* *✓Mantenimiento de malacates* *2. MANTENIMIENTO CAUCE* *✓localización y replanteo topográfico y batimétrico* *✓Excavación mecánica, incluye cargue y retiro de escombro* *II. MANTENIMIENTO RUTINARIO POR ADMINISTRACIÓN Y SANEAMIENTO DE PENDIENTES AMBIENTALES ANLA Y CORPOAMAZONIA* *Así como la construcción del muelle, dentro de esta etapa, el contratista debe desarrollar tanto la construcción de las obras diseñadas y aprobadas por interventoría, como la construcción y finalización de las obras temporales necesarias para la ejecución del proyecto. Las principales actividades que se deben desarrollar son:* *1. Movilización y desmovilización de maquinaria pesada, equipos livianos y locaciones vía terrestre desde el punto de abastecimiento hasta puerto Asís.* *2. Acarreo de estructuras y materiales vía terrestre entre la fuente y el sitio de embarque fluvial.* *3. Acarreo de estructuras y materiales vía fluvial entre el puerto de embarque y el sitio de disposición* *4. Localización, replanteo y control topográfico de las obras.* *5. Suministro e hinca de pilotes de 12" de diámetro en acero naval de alta resistencia e = 11mm (incluye control de hinca y revisión estructural).* *6. Suministro y puesta en funcionamiento del muelle en estructura metálica (incluye plataforma, pasarelas, pórticos, entramados, estructuras de apoyo y planos de taller).* *7. Concreto clase D (3.000 psi) para construcción de placa de concreto y elementos del muelle.* *8. Suministro e instalación de barandas* *9. Suministro e instalación de redes de instalaciones eléctricas.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 0431-2023 objeto de esta interventoría para realizar las actividades anteriormente descritas cuenta con la aceptación de prórroga por parte de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís; para esta interventoría con la finalidad de garantizar el seguimiento y control solicita se amplie el contrato del asunto en la misma proporción al de obra, precisando que esta prórroga no requerirá adición monetaria al contrato de interventoría.

Por lo anterior y de acuerdo a la magnitud de las obras a desarrollar se requiere de un plazo hasta el 26 de diciembre 2024 para su ejecución. (…)"

1. Contrato de obra No. 0431-2023,

NUMERO DE CONTRATO:	0431-2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 DE OCTUBRE DE 2023.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA ESMERALDA 2023. NIT. 901.763.251-4 R.L. GUSTAVO MOSQUERA CHARRY. INTEGRANTES: CPI GROUP PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE, NIT 900.023.515 – 5 (90%). COOPERATIVA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN PROINMAT, NIT (10%).
VALOR INICIAL:	$11.665.398.510,00 M/CTE.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
ADICIONAL:	N.A.
VALOR ACTUALIZADO:	$11.665.398.510,00 M/CTE.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	26 DE MARZO DE 2024.
CORREO ELÉCTRONICO:	claesmeralda23@hotmail.com
SUPERVISOR:	Luis Eduardo Gallego Barrera
CORREO:	s.infraestructura@puertoasis-putumayo.gov.co

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

		AVANCE PROGRAMADO: 0% **AVANCE EJECUTADO:** 0% Así las cosas, el Invias ante la necesidad planteada por la interventoría considera necesario prorrogar el contrato de interventoría 3636 de 2023, hasta el 26 de diciembre de 2024. Todo conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca continuar con el adecuado seguimiento de las obras objeto del contrato de obra, durante el plazo adicional solicitado, esto con el objetivo de aumentar la infraestructura de transporte fluvial en la zona y mejorar sus condiciones comerciales, mejorando las condiciones de seguridad y operatividad a sus usuarios. La prórroga solicitada por la interventoría no implica una adición presupuestal, por lo tanto, se realizará redistribución de los recursos hasta la terminación del contrato, que el saldo actual del contrato de interventoría es suficiente para cubrir los costos y gastos de Interventoría, que se generen durante la prórroga solicitada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a los argumentos expuestos por la interventoría en su comunicación INGEBEL_3636_2023_010 de fecha 07 de marzo de 2024, aunado al concepto del Supervisor del contrato, esta Subdirección considera viable la prórroga solicitada hasta el 26 de diciembre de 2024, para garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto derivado del convenio 1698 de 2022, que se ejecutan en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, para garantizar la funcionalidad, operatividad del muelle, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes. La prórroga solicitada por la interventoría no implica una adición presupuestal, por lo tanto, se realizará redistribución de los recursos hasta la terminación del contrato, que el saldo actual del contrato de interventoría es suficiente para cubrir los costos y gastos de Interventoría, que se generen durante la prórroga solicitada.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		José Ricardo Burbano Barcenas. Resolución 3729 del 20 octubre de 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**	
CONTRATO/CONVENIO	1918/2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE BELLO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.	
CONTRATISTA	ALCALDIA DE BELLO con NIT: 890.980.112-1	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 03 de noviembre de 2022 **1.VALOR INICIAL:** $ 166.260.000.000,00 **2. ADICIÓNES:** $0,00 **3. VALOR ACTUAL:** $ 166.260.000.000,00 **4. PLAZO INICIAL:** hasta el 31 de diciembre de 2030 **5. PRÓRROGAS:** N/A **6. PLAZO ACTUAL:** hasta el 31 de diciembre de 2030 **7. SUSPENSIONES:** N/A **8. MODIFICACIONES:** N/A **9. CESIONES:** N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	13.7% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	5.6% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Se ha desembolsado la totalidad de las vigencias asignadas a los años 2022 y 2023, en la presente vigencia se adelantan los trámites presupuestales al interior de la entidad para dar cumplimiento al desembolso de la vigencia asignada para el año 2024.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Se requiere la adhesión de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER al convenio interadministrativo No. 1918 de 2021, con el fin que	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

		se adelanten los trámites tenientes a la publicación, selección y contratación de la interventoría del contrato de obra derivado para la ejecución en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el municipio de Itagüí e INVIAS.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante comunicado No. 20242017486 del 26 de febrero de 2024, la Alcaldía de Bello comunicó que considera viable la adhesión de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER al convenio interadministrativo No. 1918 de 2021. En este sentido, conforme a las obligaciones del Instituto previstas en el convenio interadministrativo que nos ocupa, esta supervisión considera procedente iniciar trámite tendiente a adherir al convenio a FINDETER para que cumpla con las obligaciones relacionadas con la selección y contratación del interventor.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación No. 2202450801020 del 1 de febrero de 2024 La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, se pronuncia ante el análisis técnico, jurídico y presupuestal de la estructuración, adjudicación y contratación del proceso de interventoría el cual supervisara el contrato de obra derivado contratado por la Alcaldía de Bello; concluyendo su viabilidad en tanto se considere que la contratación de la interventoría estará directamente relacionada con el objeto del convenio interadministrativo NO. 2177 de 2021. Mediante comunicación escrita No. 20242017486 de fecha 26 de febrero de 2024 la alcaldía de Bello solicita la adhesión de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER al convenio interadministrativo No. 1918 de 2021.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MAURICIO HOYOS SIERRA – Resolución No. 1277 del 18 de abril de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.
CASO 13 DIRECCION TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: CONCESIÓN		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**1702 - 2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

OBJETO	REALIZAR LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES** con NIT. 901.533.793-8 integrado por: **KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.420.578-5, con una participación del 5%, **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S**. con NIT. 900.167.854-5, con una participación del 5%, **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S**. con NIT. 809.002.625-7, con una participación del 15%, **SOLUTION S.A.S.** con NIT. 900.863.185-1, con una participación del 15% y **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**. con NIT. 830.094.920-5, con una participación del 60%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 04 de diciembre de 2021 1. VALOR INICIAL: $948.261.000.000,00 2. **ADICIÓN 1:** $84.465.215.112,00 distribuidos así: $75.318.023.007,00 por la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje y pesaje como Administración del CCO de El Korán y la Estación de Pesaje de Guaduas. $9.147.192.105,00 implementación de Equipos de Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV a las estaciones de Casablanca, Saboyá, Oiba, Los Curos, Curití y Platanal los cuales serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal que para el efecto realice el INSTITUTO. **3. VALOR ACTUAL:** $1.032.726.215.112,00 4. **PLAZO INICIAL:** Desde la Orden de Inicio hasta la fecha en que termina la Etapa de Reversión que puede ocurrir por: i). Cumplimiento del Valor del Contrato (VO) o ii) Diez (10) años contados a partir de la orden de inicio, lo primero que ocurra. **5. PRÓRROGA: N/A**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	6. **PLAZO ACTUAL:** Hasta el 4 de diciembre de 2031 y hasta máximo seis (6) meses después de tal fecha (literal b, punto 2.4 de la Parte General contrato) 7. **SUSPENSIÓN 1: N/A** 8**. MODIFICACIÓN** **8.1 MODIFICACION 1 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021** Se modificó la hora de inicio de recaudo y se ajustaron las clausulas del contrato que hace relación a ello y se agregaron definiciones. 8.2**. MODIFICACIÒN 2 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022:** Se incluyó al valor del contrato los conceptos de remuneración e instalación y puesta a punto de IP/REV, para las Estaciones de Peaje Casablanca, Saboya, Curití, Los Curos, Platanal y Oiba. Se incluyó en el alcance la Estación de Peaje el Korán y las Estaciones de Pesajes del Korán y Guaduas. **8.3. MODIFICACIÒN 3:** **Se modificó el contrato de concesión en el sentido de novar o sustituir las obligaciones de IP/REV inicialmente previstas para la Estación de Peaje de Oiba para desarrollarlas en la Estación de Peaje La Parada.** 9 CESIONES: N/A		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)		
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	19.31% (avance financiero) Distribuido así: 18.72% del VO. (Valor Ofertado) 85% de IP / RED		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	En el momento es concordante el avance Físico (Cumplimiento del objeto contractual) con el avance Financiero.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. MB-100183142 MUNDIAL DE SEGUROS Anexo 4. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 21-40-101176338 anexo 3. El anexo 7 fue objetado quedo en Acta. SEGUROS DEL ESTADO POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGO FINANCIERO No. Cfff22538756-1 ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. ANEXO 12 POR APROBACION POLIZA No. CFFF 74398596-1 VIGENCIA 2023 POLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES No. 2201215004051 MAPFRE SEGUROS	15/09/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	PENDIENTE DE APROBACION AJUSTE DE IPC 2022 A APLICAR EN 2023.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**La ADICION 2 MODICATORIA 4** al contrato 1702 de 2021, suscrito con la Unión Temporal Peajes Nacionales, obedece a la comunicación realizada por La Agencia Nacional de Infraestructura donde manifiesta que a partir del 27 de marzo de 2024, será reversada la infraestructura vial, bienes y equipos que hoy forman parte del proyecto de concesión denominado: "CCFC - Corredor Vial Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes", que incluye, entre otras, las Estaciones de Peaje y de Pesaje de Río Bogotá y El Corzo, el Centro de Control de Operaciones - CCO de Rio Bogotá y las áreas administrativas que se ubican en dicho Corredor, por terminación del contrato de concesión No. 0937 de 1995, salvo que por decisión de la ANI la entrega del Corredor Vial sea pospuesta en cuyo caso el INVIAS se atendrá a lo que resulte pertinente. **Que se hace necesario incorporar las Estaciones de Peaje, Pesaje y más infraestructura que hace parte de estas Estaciones al contrato de administración, operación y recauda de las tasas de peaje a cargo del Invias, que tiene la Unión Temporal Peajes Nacionales, para lo cual las clausulas contractuales serán las siguientes:** **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al Valor de la remuneración del Contrato de Concesión la suma de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.472.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** por concepto de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Río Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá, la Administración del CCO de Río Bogotá, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes, en las condiciones y parámetros previstos en el Contrato de Concesión y sus Apéndices Técnicos, para un valor total acumulado de la remuneración del Contrato de Concesión No. 1702 del 2021 de **UN BILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL SIETE PESOS ($1.056.051.023.007) MONEDA CORRIENTE.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta adición cubre la retribución al **CONCESIONARIO** por el período de dieciocho (18) meses contados a partir del momento en que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, haga efectiva la entrega al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de la Estación de Peaje Río Bogotá, la Estación de Pesaje Río Bogotá, el CCO de Río Bogotá, el Área Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá, la Estación de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

Peaje El Corzo, la Estación de Pesaje El Corzo y el Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes, la cual se espera sea revertida a partir de las 23:59 horas del 27 de marzo de 2024, salvo que por decisión de la ANI la entrega del Corredor Vial sea pospuesta, en cuyo caso el INVIAS se atendrá a lo que resulte pertinente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicional incluye las labores indicadas en la presente Cláusula, así como el fondeo de la Interventoría y el desarrollo del proceso de emisión e instalación de Tarjetas de Identificación Electrónica – TIE, para las tarifas de Categoría Especial o diferencial en las dos (2) Estaciones de Peaje Río Bogotá y El Corzo.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor de la adición prevista en esta Cláusula no requiere erogación presupuestal por parte de **LA ENTIDAD**, toda vez que se ampara con el pago de la remuneración prevista en el Contrato de Concesión No. 1702 del 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el numeral 2.2 del Capítulo II de la Parte General del Contrato de Concesión No. 1702 del 2021, en el sentido de actualizar el valor del mencionado Contrato, respecto de la presente adición, la cual para todos los efectos quedará así:

"Parte General

(…)

2.2 Valor del Contrato

Para efectos de este Contrato se entenderá como Valor del Contrato la suma de la remuneración del Contrato principal, la remuneración del Adicional No. 1 que incluye el valor de los costos asociados a la ejecuciónde las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP/REV, la administración, operación y recaudo de la estación de peaje El Korán y la administración y operación de las estaciones de pesaje El Korán y Guaduas; y, la remuneración del adicional No. 2 que incluye la operación, administración y recaudo de la estación de peaje Río Bogotá, la operación y administración de la estación de pesaje Río Bogotá, la Administración del CCO de Río Bogotá, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el corredor Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes, así como todos y cada uno de los aspectos operativos relacionados con la emisión, expedición e instalación de las Tarjetas de Identificación Electrónica TIES que solicitan los Usuarios que transitan por las Estaciones de Peaje Corzo y Rio Bogotá del corredor Bogotá (Fontibón) - Faca - Los Alpes, , valor que

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

*corresponde a la suma de **UN BILLÓN SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE PESOS ($1.065.198.215.112) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos así:*

I. *Remuneración del Contrato.*

(a) *La remuneración del Concesionario por la ejecución de las actividades del presente Contrato no tiene erogación presupuestal dado que el reconocimiento del valor del mismo corresponde a la Contraprestación que para efectos tiene derecho el Concesionario por el cumplimiento del objeto del Contrato, por lo cual se establece como valor de la remuneracióndel Contrato el cual asciende a la **UN BILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL SIETE PESOS ($1.056.051.023.007.oo) MONEDA CORRIENTE**, en relación con el recaudo proyectado por el plazo del Contrato para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual y/o con equipos de control de tráfico en las estaciones de peajes, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas de servicio y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del instituto nacional de vías – INVIAS.*

La remuneración incluye la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Río Bogotá, la operación y administración de la estación de pesaje Río Bogotá, la Administración del CCO de Río Bogotá, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el corredor Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes, así como la recepción y revisión de la documentación aportada por los usuarios para la expedición e instalación de tarjetas de Identificación Electrónica - TIE conforme al procedimiento previsto en el Anexo No. 1 del Adicional No. 2 y Modificación No. 4 de 2024 e incluye el fondeo de la Interventoría.

(b) *El valor de la remuneración del Contrato es indeterminado, pero determinable a la fecha de su terminación. Por tanto, el Concesionario acepta que el*

valor efectivo de este Contrato corresponde al valor total de la Remuneración del Concesionario que sea percibido por el Concesionario durante la duración del Contrato por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la obtención de los resultados perseguidos por el Contrato y sus Apéndices.

(c) *Este valor efectivo remunera todos los costos y gastos - directos e indirectos- en que incurra el Concesionario por la preparación, celebración, ejecución y liquidación del Contrato y la obtención de los resultados perseguidos por el mismo y sus Apéndices, así como los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la ejecución del mismo, los costos financieros, los costos de operación, la inversión, la remuneración del capital invertido, las utilidades del Concesionario y en general, el valor de la contraprestación y total remuneración por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el Concesionario en virtud del presente Contrato, de sus modificaciones, adiciones y Apéndices Técnicos.*

(d) *El valor efectivo de la remuneración del Contrato también remunera la asunción de los riesgos previsibles asignados al Concesionario en el presente Contrato. El Concesionario no asumirá los riesgos que expresamente han sido asignados al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.*

II. *Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP/REV y equipos de control de tránsito IP/REV en cumplimiento de la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021, modificada por la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

a) *El INSTITUTO reconocerá al Concesionario la suma de* ***NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS ($9.147.192.105) M/CTE INCLUIDO IVA*** *como fuente de Pago de la implementación de Equipos de Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV a las estaciones de Casablanca, Saboyá, La Parada, Los Curos, Curití y Platanal los cuales serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal que para el efecto realice el INSTITUTO.*

b) El presente valor se pagará bajo la modalidad de precio global fijo por estación de Peaje elcual será cancelado por parte del CONTRATANTE al CONCESIONARIO una vez sean recibidas las Intervenciones conforme a las obligaciones contractuales en cada una de las Estaciones de Peaje.

c) Los pagos se realizarán a la cuenta proyecto del patrimonio autónomo del contrato.

***PARÁGRAFO PRIMERO:** El Valor del Contrato en ningún caso servirá de base para reclamación alguna entre las Partes, por pretendidas o reales discrepancias entre el Valor del Contrato, los costos reales de ejecución del Contrato y/o cualquier pre cálculo que haya hecho cualquiera de las partes, conocido o no por su contraparte. Tampoco podrá utilizarse el concepto de Valor del Contrato para sustentar reclamación alguna que pretenda una garantía, valor mínimo, nivel determinado o cualquier concepto de ingresos a favor del Concesionario, toda vez que la Retribución del Concesionario se determinará con base a lo establecido en la Cláusula de porcentaje de retribución.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de las Garantías se estimará como valor del Contrato el valor establecido como valor del Contrato"*

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el numeral 4 del Capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 1702 del 2021, en el sentido de actualizar el valor del mencionado Contrato, respecto de la presente adición, la cual para todos los efectos quedará así:

"4. Valor del Contrato

(a) Para efectos de este Contrato se entenderá como Valor del Contrato la suma de la remuneración del Contrato principal, la remuneración del Adicional No. 1 que incluye el valor de los costos asociados a la ejecuciónde las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP/REV; la administración, operación y recaudo de la estación de peaje El Korán y la administración y operación de las estaciones de pesaje El Korán y Guaduas; y, la remuneración del adicional No. 2 que incluye la operación, administración y recaudo de la estación de peaje Río Bogotá, la operación y administración de la estación de pesaje Río Bogotá, la Administración del CCO de Río Bogotá, la administración del Área

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

*Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el corredor Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes, así como la recepción y revisión de la documentación aportada por los usuarios, la emisión e instalación de las Tarjetas de Identificación Electrónica TIES que solicitan los Usuarios que transitan por las Estaciones de Peaje Corzo y Rio Bogotá del corredor Bogotá (Fontibón) - Faca - Los Alpes, conforme al procedimiento previsto en el Anexo No. 1 del Adicional No. 2 y Modificación No. 4 de 2024, valor que corresponde a la suma de **UN BILLÓN SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE PESOS ($1.065.198.215.112) M/CTE**, distribuidos así:*

I. Remuneración del Contrato.

*(a) La remuneración del Concesionario por la ejecución de las actividades del presente Contrato no tiene erogación presupuestal dado que el reconocimiento del valor del mismo corresponde a la Contraprestación que para efectos tiene derecho el Concesionario por el cumplimiento del objeto del Contrato, por lo cual se establece como valor de la remuneración del Contrato el cual asciende a **UN BILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL SIETE PESOS ($1.056.051.023.007) MONEDA CORRIENTE**, en relación con el recaudo proyectado por el plazo del Contrato para la operación,administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual y/o con equipos de control de tráfico en las Estaciones de Peaje, así como la operación y administración de las Estaciones de Pesaje, áreas de servicio y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.*

La remuneración incluye la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Río Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá, la Administración del CCO de Río Bogotá, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la

Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el corredor Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes, así como la recepción y revisión de la documentación aportada por los usuarios para la expedición e instalación de tarjetas de Identificación Electrónica - TIE, conforme al procedimiento previsto en el Anexo No. 1 del Adicional No. 2 y Modificación No. 4 de 2024 e incluye el fondeo de la Interventoría.

II. Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito IP/REV en cumplimiento de la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021, modificada por la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

*a) El Instituto reconocerá al Concesionario la suma de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS ($9.147.192.105) MONEDA CORRIENTEINCLUIDO IVA** como fuente de Pago de la implementación de Equipos de Recaudo Electrónico Vehicular IP/REV a las estaciones de Casablanca, Saboyá, La Parada, Los Curos, Curití, Platanal los cuales serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal que para el efecto realice el Instituto.*

b) El valor de la remuneración del Contrato es indeterminado, pero determinable a la fecha de su terminación. Por tanto, el Concesionario acepta que el valor efectivo de este Contrato corresponde al valor total de la Remuneración del Concesionario que sea percibido por el Concesionario durante la duración del Contrato por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la obtención de los resultados perseguidos por el Contrato y sus Apéndices."

CLÁUSULA CUARTA: VALOR ESTIMADO. El valor estimado del Adicional previsto en la Cláusula Primera del presente documento es de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.472.000.000) MONEDA CORRIENTE,** correspondiente al 3,42% del valor inicial del Contrato de Concesión No. 1702 del 2021.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR el Numeral 2.3 - Estaciones de Peaje y Pesaje existentes en el Proyecto del Apéndice 1 - Alcance del Contrato, en el

sentido de incluir la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Río Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá la Administración del CCO Rio Bogotá y Área Administrativa y/o Área de Servicios sector Los Alpes – Madrid – Bogotá en el Departamento de Cundinamarca; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, , la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios del Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes Ruta 5008A. En tal virtud, se modificarán las tablas No. 1, 6, 12 y 13, las cuales quedarán así:

Tabla 1 – Descripción de Estaciones de Peaje existentes comprendidas en el Proyecto

c	DEPARTAMENTO	ESTACIÓN	UBICACIÓN		AFECTACIÓN AL NUEVO CONTRATO	
			SECTOR	PR	DESDE	HASTA
1	ANTIOQUIA (2)	LOS LLANOS *	DON MATIAS - PTO. VALDIVIA	3 + 050	Mayo de 2022	Término del contrato
2		TARAZA *	PTO. VALDIVIA - CAUCASIA	1 + 300	Mayo de 2022	Término del contrato
3	CÓRDOBA (1)	CARIMAGUA*	PLANETARICA - COROZAL	26 + 0300	Mayo de 2022	Término del contrato
4	ANTIOQUIA (2)	PTO. TRIUNFO	SANTUARIO - CAÑO ALEGRE	130 + 100	Inicio del contrato	Término del contrato
5		COCORNÁ (EL SANTUARIO)	SANTUARIO - CAÑO ALEGRE	03 + 100	Inicio del contrato	Término del contrato
6	BOYACÁ (4)	ARCABUCO*	BARBOSA - TUNJA	27 + 700	Mayo de 2022	Término del contrato
7		EL CRUCERO*	SOGAMOSO - TOQUILLO	13 + 150	Mayo de 2022	Término del contrato
8		SÁCHICA*	CHIQUINQUIRÁ – TUNJA	50 + 200	Mayo de 2022	Término del contrato
9		SABOYA	UBATÉ - BARBOSA	66 + 500	Inicio del contrato	Término del contrato

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

10	CUNDINAMARCA (1)	CASABLANCA	ZIPAQUIRÁ - UBATÉ	40 + 0000	Inicio del contrato	Término del contrato	
11	CAUCA (2)	TUNÍA**	POPAYÁN - CALI	31+0053	Inicio del contrato	1 de enero de 2022	
12		EL BORDO*	MOJARRAS – POPAYÁN	61 + 300	Mayo de 2022	Término del contrato	
13	NARIÑO (1)	CANO*	PASTO - MOJARRAS	36 + 0000	Mayo de 2022	Término del contrato	
14	CESAR (5)	PLATANAL	AGUACLARA - RIO DE ORO	14 + 200	Inicio del contrato	Término del contrato	
15		MORRISON***	LA MATA - SAN ALBERTO	38 + 600	Inicio del contrato	1 de enero de 2022	
16		PAILITAS***	LA MATA - SAN ROQUE	28 + 600	Inicio del contrato	1 de enero de 2022	
17		SAN DIEGO	SAN ROQUE - LA PAZ	105 + 250	Inicio del contrato	Término del contrato	
18		RINCÓN HONDO	SAN ROQUE - LA PAZ	17 + 600	Inicio del contrato	Término del contrato	
19	GUAJIRA (1)	SAN JUAN (****)	LA PAZ - SAN JUAN	61 + 0400	Inicio del contrato	Término del contrato	
20	CALDAS (1)	SAN CLEMENTE*	CAUYA - SUPIA	17 + 150	Mayo de 2022	Término del contrato	
21	QUINDÍO (1)	TÚNEL DE LA LÍNEA – QUINDÍO*	ARMENIA - IBAGUÉ	15 + 0550	Mayo de 2022	Término del contrato	
22	RISARALDA (1)	CERRITOS II*	PEREIRA - LA VICTORIA	86 + 600	Mayo de 2022	Término del contrato	
23	TOLIMA (1)	TÚNEL DE LA LÍNEA – TOLIMA*	ARMENIA - IBAGUÉ	36 + 0010	Mayo de 2022	Término del contrato	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

24	VALLE DEL CAUCA (3)	TORO*	ROLDANILLO - LA VIRGINIA	106 + 0000	Mayo de 2022	Término del contrato	
25		LOBOGUERRERO (*****)	BUENAVENTURA – BUGA	63 + 0500	Inicio del contrato	1 de julio de 2022	
26		RIO FRIO *	MEDIACANOA - ROLDANILLO	35+0300	Mayo de 2022	Término del contrato	
27	SANTANDER (7)	RIO BLANCO *	RIO NEGRO - SAN ALBERTO	51 + 0350	Mayo de 2022	Término del contrato	
28		OIBA	BARBOSA - SAN GIL	63 + 0000	Inicio del contrato	Término del contrato	
29		CURITÍ	SAN GIL - ARATOCA	11 + 0320	Inicio del contrato	Término del contrato	
30		LOS CUROS	ARATOCA - BUCARAMANGA	53 + 0730	Inicio del contrato	Término del contrato	
31		ZAMBITO***	PTO. BOYACÁ - PTO. ARAUJO	9 + 0300	Inicio del contrato	1 de enero de 2022	
32		AGUAS NEGRAS ***	PTO. ARAUJO - LA LIZAMA	83 + 0900	Inicio del contrato	1 de enero de 2022	
33		LA GÓMEZ****	LA LIZAMA - SAN ALBERTO	37 + 0300	Inicio del contrato	1 de enero de 2022	
34	CUNDINAMARCA (1)	BICENTENARIO*	VILLETA - PTO. SALGAR	8 + 0000	Mayo de 2022	Término del contrato	
35	NORTE DE SANTANDER (1)	LA PARADA	AUTOP. INTERNAL. SIMÓN BOLÍVAR	1+0900	Inicio del contrato	Término del contrato	
36	CUNDINAMARCA	EL KORÁN	EL KORAN	3+0000	Adición 1 Modificación 2 del	Alcanzar el V.O. ofertado	

			GUADUAS		15 de septiembre de 2022	adicional o 5 años.
37	CUNDINAMARCA	RÍO BOGOTÁ	Los Alpes – Madrid – Bogotá	0+680	Adición 2 Modificación 4 del XX de XXX de 2024	Alcanzar el V.O. ofertado adicional o 18 meses.
38	CUNDINAMARCA	CORZO	Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes	16+660	Adición 2 Modificación 4 del XX de XXXX de 2024	Alcanzar el V.O. ofertado adicional o 18 meses.

Nota (*): Estaciones que ingresan al contrato a la fecha de término del contrato No. 1059 de 2016, fecha prevista mayo de 2022
Nota (**): Estaciones que tienen fecha prevista de entrega a la ANI en 1 de enero de 2022, que no operaran con Equipos IP/REV
Nota (***): Estaciones que tienen fecha prevista de entrega a la ANI en 1 de enero de 2022, que no operaran con Equipos IP/REV
Nota (****) Estaciones que no realiza cobro de Peaje a vehículos Categoría uno por acuerdo con la comunidad de fecha Julio de 2019
Nota (*****): Estación que tienen fecha prevista de entrega a la ANI en 1 de julio de 2022.

Tabla 6 – Descripción de Estaciones de Pesaje comprendidas en el Proyecto

Nota 1: La entrega de las Estaciones de Pesaje en fechas diferentes a las aquí previstas, no dará origen a reclamaciones de ninguna naturaleza, toda vez que el plazo del contrato está condicionado a la obtención del Valor Ofertado, conforme se establece en la cláusula plazo de ejecución del contrato.

Tabla 12 – Centros de Control de Operaciones – CCO –

No.	CÓDIGO DE VÍA	CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES	UBICACIÓN		AFECTACIÓN AL NUEVO CONTRATO	
			SECTOR	PR	DESDE	HASTA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

1	45A07	CURITÍ	SAN GIL - ARATOCA	11 + 0400	Inicio del contrato	Término del contrato
2	45A05	SABOYA	UBATÉ - BARBOSA	66 + 0500	Inicio del contrato	Término del contrato
3	4514	MORRISON	LA MATA - SAN ALBERTO	40 + 0100	Inicio del contrato	1 de enero de 2022
4	2506	CERRITOS	PEREIRA - LA VICTORIA	86 + 0600	Mayo de 2022	Término del contrato
5	7010	LA PARADA	AUTOP. INTERNAL. SIMÓN BOLÍVAR	1+0900	Inicio del contrato	Término del contrato
6	5008B	KORÁN	KORÁN – GUADUAS	3+000	Adición 1 Modificación 2 del 15 de septiembre de 2022	Alcanzar el V.O. ofertado adicional o 5 años.
7	5008A	RÍO BOGOTÁ	LOS ALPES – MADRID – BOGOTÁ	0+680	Adición 2 Modificación 4 del XX de XXXX de 2024	Alcanzar el V.O. ofertado adicional o 18 meses.

Tabla 13– Áreas Administrativas

No.	TERRITORIAL	ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN		AFECTACIÓN AL NUEVO CONTRATO	
			SECTOR	PR	DESDE	HASTA
1	NARIÑO	DAZA	PASTO - CHACHAGUI	14+0400	mayo de 2022	Término del contrato
2	SANTANDER	LIZAMA	LIZAMA-SAN ALBERTO	4+0100	Inicio del contrato	1 de enero de 2022
3	VALLE DEL CAUCA	LOBOGUERRERO	BUENAVENTURA-LOBOGUERRERO	100+0100	Inicio del contrato	1 de Julio de 2022
4	NORTE DE SANTANDER	ANILLO VIAL OCCIDENTAL – CÚCUTA	ANILLO VIAL OCCIDENTAL	20+0900	Inicio del contrato	Término del contrato
5	CUNDINAMARCA	EL KORÁN	KORÁN - GUADUAS	1+000	Adición 1	Alcanzar el V.O.

					Modificación 2 del 15 de septiembre de 2022	ofertado adicional o 5 años.
6	CUNDINAMARCA	RÍO BOGOTÁ	LOS ALPES – MADRID – BOGOTÁ	0+680	Adición 2 Modificación 4 del XX de XXXX de 2024	Alcanzar el V.O. ofertado adicional o 18 meses.
7	CUNDINAMARCA	CORZO	BOGOTÁ (FONTIBÓN) – FACA – LOS ALPES	16+660	Adición 2 Modificación 4 del XX de XXXX de 2024	Alcanzar el V.O. ofertado adicional o 18 meses.

CLÁUSULA SEXTA: ADICIONAR a la Tabla No. 1 prevista en Literal (pp) del Numeral 2.2.2 del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión No. 1702 del 2021, las Estaciones de Peaje Río Bogotá y El Corzo, con las siguientes condiciones:

No.	DEPARTAMENTO	ESTACIÓN	CARRILES EN OPERACIÓN TURNOS A Y B	CARRILES EN OPERACIÓN TURNO C
37	CUNDINAMARCA	RÍO BOGOTÁ	11	8
38	CUNDINAMARCA	CORZO	5	3

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. Para la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Río Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá, la Administración del CCO de Río Bogotá, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas

en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes, el personal mínimo requerido se encuentra descrito en el Anexo No. 1, Capítulo I del Anexo No. 1, que hace parte integral de este documento, denominado *"PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE RIO BOGOTA Y CORZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN, AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (TIE) PARA LA TARIFA CATEGORÍA ESPECIAL EN LAS ESTACIONES DE PEAJE RIO BOGOTÁ Y CORZO".*

CLÁUSULA OCTAVA: EMISIÓN E INSTALACIÓN DE TIES. En relación con las obligaciones de verificación de información aportada por los usuarios, la emisión, suministro e instalación de Tarjetas de Identificación Electrónica – TIES para las Estaciones de Peaje Rio Bogotá y Corzo, **EL CONCESIONARIO** se obliga a ejecutar tal alcance en las condiciones previstas en el Capítulo II Anexo 1 que hace parte integral de este documento, denominado "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE RIO BOGOTA Y CORZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN, AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (TIE) PARA LA TARIFA CATEGORÍA ESPECIAL EN LAS ESTACIONES DE PEAJE RIO BOGOTÁ Y CORZO", así como asumir los costos totales asociados a tal proceso, atendiendo como mínimo cuatrocientas (400) citas semanales y hasta cuatrocientos cincuenta (450) citas semanales, cifra obtenida con la información verbal suministrada por la Concesión CCFC en las visitas de campo realizadas en forma conjunta por el Invias, la Unión Temporal Peajes Nacionales y la Interventoría Consorcio Peajes Colombia.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO – El periodo del adicional previsto en el Parágrafo Primero de la Cláusula Primera de este documento, relacionado con la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Río Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá, la Administración del CCO de Río Bogotá, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes, inicia a partir del veintisiete (27) de marzo de 2024 a las 23:59 horas momento en el cual el Instituto Nacional de Vías – INVIAS recibe de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, quien a su vez recibe del Concesionario CONCESIONES CCFC S.A. la infraestructura antes referida, salvo que por decisión de la ANI la entrega del Corredor Vial sea pospuesta en cuyo caso el INVIAS se atendrá a lo que resulte pertinente y finaliza con la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos que, una vez configurados, darán lugar a la reversión de las Estaciones Rio Bogotá y El Corzo, de que trata la Sección 1.119 y 7.7 de la Parte General del Contrato de Concesión:

A) Que la remuneración adicional de **EL CONCESIONARIO** sea igual al valor ofertado adicional, siempre que se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones previstas en el presente documento, o

B) Que transcurran dieciocho (18) meses desde la fecha inicial de operación del presente Adicional.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Concesionario elaborará un plan de actividades para ejecutar los mantenimientos y actividades a su cargo, una vez entregada la infraestructura por parte del INVIAS, según el cual, la Interventoría procederá con la medición de indicadores a que haya lugar, el cual se entregará dentro del primer mes siguiente al inicio de la operación.

CLÁUSULA DÉCIMA: REMUNERACIÓN AL CONCESIONARIO. - Como contraprestación del presente Adicional, así como por el cumplimiento de todas las obligaciones que desarrollará **EL CONCESIONARIO** de conformidad con el contrato principal, sus adicionales y modificaciones; además de las obligaciones previstas en este adicional y las descritas en el Anexo 1 al mismo, **EL CONCESIONARIO** cumplirá con lo estipulado en todos los apéndices del Contrato Principal. **El CONCESIONARIO** recibirá la Remuneración en los términos indicados en el Capítulo III, Numeral 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 1702 del 2021 y Capítulo III, Numeral 2, Romanito ii. de la Parte Especial del mencionado Contrato con un porcentaje de retribución del trece coma cero cero por ciento (13,00%), por la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Río Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá, la administración del CCO de Río Bogotá, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes .

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONCESIONARIO entiende y acepta incondicionalmente que la remuneración contenida en la presente Cláusula causada a su favor durante el término de duración del presente Adicional, retribuye íntegramente las obligaciones y los riesgos inherentes a las actividades por concepto de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Río Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá, la Administración del CCO de Río Bogotá, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes, así como la verificación de información aportada por los usuarios interesados en tarifas especiales o diferenciales, la emisión, suministro e instalación de Tarjetas de Identificación Electrónica – TIES para las

ACTA No.	FECHA			HORA	
10	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

Estaciones de Peaje Rio Bogotá y El Corzo, incluyendo el valor del fondeo de la Interventoría, sin que para el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión No. 1702 del 2021, sus adicionales, modificaciones y apéndices técnicos requiera de aportes, pagos, sumas o compensaciones adicionales en su favor por parte de **EL INSTITUTO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente documento expresamente excluye cualquier garantía de parte de **EL INSTITUTO**, en el sentido de asegurar a **EL CONCESIONARIO** recaudos mínimos de la Tasa de Peaje, flujos de tránsito y de caja o rentabilidades mínimas. No obstante, lo anterior, **EL INSTITUTO** se obliga al cumplimiento integral de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 1702 del 2021, en su Parte General, su Parte Especial, Apéndices Técnicos, Anexos y Modificaciones, y lo acordado en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FONDEO DE LA SUBCUENTA INTERVENTORÍA: Durante la vigencia del presente Adicional, como parte de las obligaciones a su cargo, **EL CONCESIONARIO** deberá efectuar los aportes que a continuación se relacionan a la Subcuenta Interventoría, que corresponden con el fondeo que remunera el valor de la Interventoría para la presente Adición, cuyos montos se detallan a continuación y que serán adicionales al valor de cada uno de los montos que deberá fondear **EL CONCESIONARIO** entre el No. 28 y el No. 46, así:

No. De Fondeo Según Contrato principal	Fecha	Valor Mensual
28	Marzo-27 de 2024	10.995.297,86
29	Abril de 2024	82.464.733,92
30	Mayo de 2024	82.464.733,92
31	Junio de 2024	82.464.733,92
32	Julio de 2024	82.464.733,92
33	Agosto de 2024	82.464.733,92
34	Septiembre de 2024	82.464.733,92
35	Octubre de 2024	82.464.733,92
36	Noviembre de 2024	82.464.733,92
37	Diciembre de 2024	82.464.733,92
38	Enero de 2025	82.464.733,92
39	Febrero de 2025	82.464.733,92
40	Marzo de 2025	82.464.733,92
41	Abril de 2025	82.464.733,92
42	Mayo de 2025	82.464.733,92
43	Junio de 2025	82.464.733,92
44	Julio de 2025	82.464.733,92
45	Agosto de 2025	82.464.733,92
46	Septiembre-26 de	71.469.436,06

	2025

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONCESIONARIO deberá hacer las gestiones para la modificación del Contrato de Fiducia en lo que corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores de los fondeos están expresados a precios corrientes. A partir del fondeo 38 de esta adición, que corresponde al mes de enero de 2025, deberá realizar el ajuste proporcional al IPC decretado por el DANE para el año 2024.

PARÁGRAFO TERCERO: Los fondeos no modificados mediante la presente Cláusula, conservan el valor indicado en el Apéndice No. 6 - Condiciones Generales del Contrato de Fiducia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGUROS. - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **EL CONCESIONARIO** se obliga a modificar y adicionar la garantía única de cumplimiento y los demás seguros que tiene constituidos, de conformidad con lo pactado en el contrato 1702 de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO*:* El valor asegurable del amparo de cumplimiento del presente adicional será del diez por ciento (10%) del valor adicional por concepto de remuneración previsto en la Cláusula Primera de este Adicional y su vigencia será por el plazo previsto en la Cláusula Novena del presente documento. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato de Concesión No. 1702 del 2021 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor asegurable del amparo de salarios del presente adicional será del diez por ciento (10%) del valor adicional por concepto de remuneración previsto en la Cláusula Primera de este Adicional y su vigencia será por el plazo previsto en la Cláusula Novena del presente documento y tres (3) años más.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Seguros de Infidelidad y Riesgo Financiero y Seguro de Transporte Automático de Valores, deberán ser actualizados en su valor asegurado, de conformidad con la información suministrada por la Unidad Ejecutora respecto al valor equivalente al recaudo de tres (3) días calendario de la Estación de Peaje Río Bogotá y El Corzo.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor asegurable de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del presente adicional será del cinco por ciento (5%) del valor adicional por concepto de remuneración previsto en la Cláusula Primera de este Adicional y su vigencia será por el plazo previsto en la Cláusula Novena del presente documento. En todo caso, deberá estar vigente hasta la terminación del plazo de la presente Adición.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Concesión No. 1702 del 2021 y de los documentos que forman parte del mismo que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo aquellas disposiciones que le resulten contrarias las cuales se entienden igualmente modificadas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de **LAS PARTES** a través de la plataforma transaccional SECOP II.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante oficio ANI No. 20243060035641 del 31 de enero de 2024, radicado en el INVÍAS bajo el No. 2024E-VUVRAZ-008955 del 1 de febrero de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI informó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS sobre la reversión a partir del 27 de marzo de 2024, de la infraestructura vial, bienes y equipos que hoy forman parte del proyecto de concesión denominado: "CCFC - Corredor Vial Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes", que incluye, entre otras, las Estaciones de Peaje y de Pesaje de Río Bogotá y El Corzo, el Centro de Control de Operaciones - CCO de Rio Bogotá y las áreas administrativas que se ubican en dicho Corredor, por terminación del contrato de concesión No. 0937 de 1995, salvo que por decisión de la ANI la entrega del Corredor Vial sea pospuesta en cuyo caso el INVIAS se atendrá a lo que resulte pertinente. Pero toda vez que se tenía conocimiento del vencimiento del contrato de concesión 0937 de 1995 suscrito con CCFC, desde el pasado 26 de septiembre de 2023, el Gerente del Grupo de Peajes del INVIAS solicitó al Concesionario Unión Temporal Peajes Nacionales, actual operador de las Estaciones de Peaje a cargo del Invias, presentar una propuesta el 3 de octubre de 2023 para la operación de las Estaciones de Peaje Río Bogotá y Corzo, ubicadas en el corredor Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Andes, teniendo en cuenta que el numeral 11 del apéndice técnico No. 2 del contrato 1702 de 2021 – OBLIGACIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS – señala la INCLUSIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE PEAJE, especifica en sus incisos a) y b) el procedimiento a aplicar a efectos de mantener el equilibrio económico del contrato, como consecuencia de la incorporación de nuevas estaciones de peaje y nuevas obligaciones. Por lo que el 3 de octubre de 2023, los representantes del Instituto y el Concesionario se reunieron en las instalaciones de la Entidad, en donde la UTPN expuso al INVIAS la sustentación de los escenarios expuestos como propuestas; producto de esta reunión. Tal propuesta contemplaba un primer escenario con el lleno del cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión y sus Apéndices Técnicos, con un porcentaje de retribución del 14,15%; un segundo escenario con el cumplimiento de algunos de los

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

indicadores previstos en el Contrato de Concesión, con un porcentaje de retribución del 13,35%; y un tercer escenario sin medición de los indicadores contemplados en el Contrato de Concesión, con un porcentaje de retribución del 12,25%.

El 19 de octubre de 2023, el Concesionario en reunión exponer al INVIAS con mayor detenimiento uno de los escenarios propuestos. Una vez analizada la propuesta por parte del Instituto, el 9 de noviembre de 2023 los representantes del INVIAS y el Concesionario se reunieron, con el objeto de que la Entidad presentara su postura frente a lo expuesto, a lo cual indicó que no aceptada el porcentaje de Retribución propuesto por la Unión Temporal Peajes Nacionales.

Ante este evento el Concesionario solicito mesa de trabajo con el INVIAS, misma que se llevó a cabo el (6) de febrero de 2024, donde la entidad presentó una nueva contrapropuesta, manifestando que la Operación requerida por la Entidad para las Estaciones de Peaje Río Bogotá y Corzo, básculas, CCO y Áreas Administrativas, debía cumplir a cabalidad con lo previsto en el Contrato de Concesión y sus Apéndices Técnicos, para lo cual se ofertó un porcentaje de Retribución del trece por ciento (13%) con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

Así las cosas, mediante oficios UTPN-0255-2024 del 8 de febrero de 2024 y UTPN-0323-2024 del 22 de febrero de 2024, EL CONCESIONARIO, presentó al INVIAS la propuesta para la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Río Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá, la administración del CCO de Río Bogotá, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes, las cuales serán revertidas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, a partir del 27 de marzo de 2024, con un porcentaje de retribución estimado del trece coma cero cero por ciento (13,00%) tasado sobre el recaudo de la tasa de peaje que sea percibido en las Estaciones de Peaje Río Bogotá y El Corzo, estimando el valor adicional del Contrato de Concesión en la suma de Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones de Pesos ($32.472.000.000,oo), para un período de dieciocho (18) meses; propuesta que se llevara a Comité de Contratación para su consideración.

El porcentaje propuesto en términos de valor que remunera la ejecución de la totalidad de las labores y obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 1702 del 2021, sus modificaciones, adiciones, apéndices y en todos los demás documentos que lo integran, respecto de las estaciones a incorporar, incluyen el fondeo de los recursos de interventoría en las condiciones que se ha manejado el Contrato de Concesión y también incluye el desarrollo del

proceso de recibo, verificación, y notificación al INVÍAS de las solicitudes para el trámite de TIES para vehículos con tarifa diferencial que cumplan con los requerimientos vigentes, para obtener del INVIAS las autorizaciones de emisión e instalación de Tarjetas de Identificación Electrónica – TIE, para las tarifas de Categoría Especial o Diferencial en las dos (2) señaladas Estaciones de Peaje, a todo costo y riesgo del Concesionario, por un período previsto inicialmente de dieciocho (18) meses.

Que en su labor de supervisor del contrato 1702 de 2021, el CONSORCIO PEAJES COLOMBIA, como interventor a través de las comunicaciones 2103-2021-0170-24 con radicado INVIAS No. 2024E-VUVRAZ-012818 del 12 de febrero del 2024 y 2103-2021-0240-24 con radicado INVIAS No. 2024E-VUVRAZ-017349 del 26 de febrero del 2024, la interventoría del Proyecto emitió concepto favorable de acuerdo con el análisis realizado desde el punto de vista técnico, financiero y legal de la propuesta presentada por EL CONCESIONARIO y donde indicaron:

(…)

El porcentaje de Retribución propuesto se ajusta a la operatividad con el cumplimiento de las obligaciones y alcances en las mismas condiciones del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, lo que, incluso, comprende el cumplimiento de lo establecido respecto a las Tarifas Diferenciales y los aspectos operativos relacionados para las emisiones de éstas y el trámite legal que deben adelantar los Usuarios que transitan por las Estaciones de Peaje Corzo y Rio Bogotá del corredor Bogotá (Fontibón) - Faca - Los Andes.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Dado que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, hará entrega al INVÍAS de la infraestructura vial, bienes y equipos que hoy forman parte del proyecto de concesión denominado: “CCFC, corredor vial Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes,” el cual se desarrolla mediante el Contrato de Concesión No. No. 0937 de 1995, el cual revertirá mencionada infraestructura el próximo 27 de marzo del 2024, por tanto, se hace necesario el cumplimiento del objeto del Contrato el cual establece:

“*CONCESIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.*”

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

Debido a lo anterior, el Contrato de Concesión No. 1702 del 2021 recibirá para su desarrollo contractual, la Estación de peaje Río Bogotá, Estación de Peaje El Corzo, Estación de pesaje Río Bogotá, Estación de Pesaje El Corzo, Centro de Control de Operaciones – CCO, Área de servicios administrativos de la Estación de Peaje Río Bogotá y Área de servicios administrativos de la Estación de Peaje El Corzo, por lo cual esta Interventoría indica su concepto Técnico favorable para la adición al Contrato de Concesión 1702-2022 a partir del 27 de marzo de 2024 para un plazo de dieciocho (18) meses, para poder desarrollar y ejecutar el objeto contractual y su alcance en la calidad y oportunidad requerida.

III. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En el oficio UTPN-0255-2024 del 08-feb-2024 el Concesionario describió las actividades desarrolladas para concertar la inclusión de nuevas estaciones de peaje en los siguientes términos:

1. Estaciones de peaje: Río Bogotá y Corzo
2. Estaciones de pesaje: Río Bogotá y Corzo
3. Áreas administrativas: Río Bogotá y Corzo
4. CCO: Río Bogotá
5. Derecho al porcentaje de retribución: trece por ciento (13%) sobre el recaudo de tráfico
6. Plazo estimado: Dieciocho (18) meses
7. Valor ofertado: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES MC/TE ($32.472.000.000)

Lo acordado se desarrolló siguiendo el procedimiento dado en el Apéndice Técnico 2 “Obligaciones Operativas y Administrativas” en su numeral 11 “Inclusión de Nuevas Estaciones de Peaje”.

De esta manera se mantiene el equilibrio económico del Contrato y por lo tanto se recomienda al Instituto aceptar esta oferta.
Igualmente, la Entidad con el oficio 2024S-VBOG-006556 del 9 de febrero de 2024, indica:

“…el INVIAS en reunión con el concesionario presentó contrapropuesta de 13% de valor de retribución con un plazo de 18 meses, a lo cual el concesionario UNION TEMPORAL a través de la comunicación UTPN-0255-2024 del 8 de febrero de 2024, presenta propuesta definitiva para la operación de las estaciones de Peaje Corzo y Río Bogotá del corredor Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Andes, en el porcentaje propuesto por el INVIAS, documento del cual se adjunta copia…”

IV. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA – CONTRACTUAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	Normativamente tenemos que el artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecen varios Principios de la Función Administrativa, dentro de los cuales tenemos, el de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, los cuales son totalmente aplicables en materia de contratación estatal para la consecución de los fines del Estado. Por su parte el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* *Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".* Así mismo, mencionada Ley en sus artículos 14 y 16, dan la posibilidad de introducir modificaciones a los contratos estatales, por lo cual facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".* De igual manera en este punto, debemos señalar que el artículo 40 de la misma Ley, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. Por su parte, tenemos que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 13 de agosto de 2009 - radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952), Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, se estableció: *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración.* *A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta*

y unos fines públicos que hay que salvaguardar."
El mencionado concepto, también ha considerado en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, lo siguiente:

"En general, es válido afirmar que ***la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública****. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), ***acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación,*** *(artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*
(Negrillas y subrayados por fuera del texto original)

Por lo cual, estando frente a la imposibilidad de prever desde el momento de la estructuración del contrato todas las posibles situaciones que se puedan presentar posteriormente durante la ejecución y desarrollo del mismo, y en aras de evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permiten las modificaciones de ciertos aspectos del contrato, los cuales no deben afectar las condiciones sustanciales para la adjudicación y celebración del mismo, así como no violar el Principio de Igualdad de oferentes.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato"1 *"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal3. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:* *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* *"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.5 En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".* De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, para lo cual la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *"una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"* 6 y que dicha modificación sea *"en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"* .

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

Por lo antes expuesto, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que:

1. Ocurra una causa real y cierta.
2. Que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual.
3. Que las partes estén de acuerdo en dicha modificación.
4. Que la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y
5. Que no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Aspectos que se encuentra presente en esta solicitud y por consiguiente dan la total viabilidad a modificar el Contrato de Concesión, ya que propenden por el cumplimiento del objeto del Contrato pactado.

Así entonces, concluimos que contractual, legal y jurisprudencialmente es viable que las Partes del Contrato de Concesión No. 1702 del 2021, de manera bilateral, modifiquen el Contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada en la presente comunicación, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

V. CONCLUSIÓN

Conforme con lo mencionado por esta Interventoría, la solicitud de modificación de la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES se considera procedente en los términos conceptuados en la presente comunicación, de manera que esta Interventoría recomienda al INVIAS analizar la viabilidad para modificar el Contrato de Concesión No. 1702 del 2021.

(…)"

Así las cosas y teniendo en cuenta que la UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES, NO tiene en curso procesos de incumplimiento contractual y que se encuentra cumpliendo con sus obligaciones contractuales señaladas en el contrato 1702 de 2021 y sus apéndices, así como amparados en el análisis realizado por la firma interventora CONSORCIO PEAJES COLOMBIA, mediante memorando INVIAS No. 2024I-VBOG-009473 del 26 de febrero de 2024, el Gerente del Grupo de Peajes, remitió al Director Técnico y de Estructuración de la Entidad, las condiciones de la adición y modificación al Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, en razón a la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Río Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá, la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

	Administración del CCO de Río Bogotá, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Faca – Los Alpes, las cuales serán revertidas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI a partir de las 23:59 horas del 27 de marzo de 2024, dejando claridad que la adición y modificación que se llegare a suscribir solamente tendrá vigencia a partir de la fecha y hora en que se haga efectiva la reversión de la ANI al INVÍAS. La justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Modificación y/o Prórroga del 13 de marzo de 2024, suscrito por el Concesionario, la Interventoría, el Gerente de Grupo de Peajes, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, donde se puede concluir que: Que la adición 2 – modificatoria 4 al contrato 1702 de 2023, no representa erogación de recursos del presupuesto oficial del INVIAS, toda vez que la remuneración a pagar como retribución por el recaudo de la tasa de peaje de las estaciones de EL Corzo y Río Bogotá provienen del mismo recaudo de peaje. Que la incorporación de las Estaciones de Peaje El Corzo y Río Sucio al contrato 1702 de 2021, se produce ante el agotamiento del plazo contractual del contrato de Concesión 0937 suscrito con CCFC – Corredor Vial Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes. Que la tarifa propuesta a consideración del Comité de Contratación se encuentra dentro de los parámetros tolerables y debidamente analizados por la firma Interventora CONSORCIO PEAJES COLOMBIA, responsable de la supervisión del contrato 1702 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora, Gerencia Grupo de Peaje, avala la Adición 2 - Modificación No. 4 requerida, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista concesionario Unión Temporal Peajes Nacional (Comunicaciones UTPN-0255-2024 del 8 de febrero de 2024 y UTPN-0323-2024 del 22 de febrero de 2024) y los análisis realizados por la Firma Interventora Consorcio Peajes Colombia, (Comunicaciones 2103-2021-0170-24 del 12 de febrero de 2024 y 2103-2021-0240-24 del 26 de febrero de 2024), para la incorporación de la Estación de Peaje Río Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá, la administración del CCO de Río Bogotá, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Faca –

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

		Los Alpes; que pasan a ser infraestructura a cargo del Instituto Nacional de Vías, y que en virtud del contrato 1702 de 2021 se incorporan a dicho contrato para que sean operados y administrados por esta concesión. Los bienes que se revierten y se encuentran en las Estaciones de Peaje, Pesaje, Áreas Administrativas y CCO de Río Blanco y El Corzo serán verificados en visitas de campo realizadas por el Invias, el Concesionario Unión Temporal Peajes Nacionales e Interventor Consorcio Peajes Colombia; mismos que harán parte integral del Acta de Reversión que se suscriba al momento de la entrega de la infraestructura vial. Estos bienes serán recibidos por el Invias y el Concesionario en las condiciones y estados en que los entregue la ANI.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		GERMÁN ENRIQUE ARÉVALO SERRATO DTE 37456 de 30 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CONSORCIO PEAJES COLOMBIA (Interventor Cto. 2103 de 2021) Gerente de Área Peaje: RAMON ELBERTO LOBO ARIAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que el valor solicitado y el porcentaje de remuneración pactado, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora. Así mismo, se deja constancia que los miembros del comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud, teniendo en cuenta la viabilidad técnica, jurídica y financiera dada por la Interventoría.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 1702 DE 2021 EN EL SENTIDO DE ENTREGAR PARA OPERACIÓN LAS ESTACIONES DE PEAJE, PESAJE E INFRAESTRUCTURA QUE SE INDICAN EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SE ABSTIENE DE EMITIR RECOMENDACIÓN FRENTE AL PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN DEL 13% DEL RECAUDO DE TRÁFICO, EL PLAZO ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES Y EL VALOR OFERTADO DE TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES MC/TE ($32.472.000.000). LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A QUE COMO SE EXPUSO DURANTE EL COMITÉ, EL MODELO FINANCIERO ES RESERVADO Y NO HAY UNA REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DE LA MODELACIÓN FINANCIERA A LA QUE LLEGARON LAS PARTES PARA ARRIBAR A ESTE VALOR, PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN DEL RECAUDO DE TRÁFICO Y EL PLAZO ESTIMADO.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
10	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

- Integrantes permanentes con voz y voto:
 a) Director(a) General o su delegado.
 b) Director(a) de Ejecución y Operación.
 c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
 d) Secretario(a) General.
 e) Director(a) Jurídico.
- Integrantes con voz y voto:
 a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.
- Integrantes permanentes con voz y sin voto:
 a) Jefe de Oficina de Control Interno.
 b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
 c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

- Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.

- Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo tres (3) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

3. De conformidad con su artículo 4.4.1 subnumeral (ii) Los asuntos que se someterán a recomendación al Comité de contratación son los siguientes:

a) Adjudicación de procesos de selección de licitación pública que supere los 50.000 SMLMV.
b) Todas las modificaciones negociales que pretenda suscribir el Instituto cuya cuantía exceda de 3.000 SMLMV.
c) Todas las modificaciones al Manual de Contratación, así como a la Tabla de honorarios.
d) Analizará y realizará las recomendaciones del caso en relación con aspectos específicos en materia de ejecución y liquidación contractual, cuando por su naturaleza, complejidad, importancia y/o cuantía sean sometidos a consideración del Comité a criterio de la Unidad Ejecutora respectiva.
e) Recomendará al ordenador del gasto respectivo la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, cuya cuantía sea superior a quinientos (500) SMLMV.

ACTA No.	FECHA			HORA	
10	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	13	03	2024	2:00 pm	5: 00 pm

f) Analizará y recomendará la estandarización de políticas en relación con los procesos de selección de contratistas por parte del Instituto, de conformidad con la normatividad contractual pública.
g) Podrá convocarse al Comité a efectos de que analice y emita las recomendaciones que considere, en los demás asuntos que, por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia, solicite directamente el Director(a) General sean considerados por los integrantes del Comité"

4. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de manera presencial.

5. De conformidad con lo establecido en el nuevo manual de contratación literal (i) numeral 4.4.1, la Secretaría Técnica del Comité de Contratación adelantará las gestiones necesarias para socializar al interior de la entidad las políticas emanadas del Comité relacionadas con la estandarización de políticas en materia contractual que sean transversales a toda la entidad.

Por lo anterior, en ejercicio de la función que compete al comité de establecer políticas en materia contractual, éste dejo constancia que únicamente ingresarán para revisión del comité, aquellos casos que en la plataforma transaccional SECOP II, se encuentren ajustados a la realidad contractual. Es así, que las actas de suspensión que realicen las Unidades Ejecutoras, deberán estar debidamente suscritas en la plataforma, la fecha del vencimiento de los contratos deberá estar acorde con las mismas y en dado caso de seguir suspendidos en la plataforma, la reactivación de los mismos deberá tener fecha posterior a la sesión del Comité.

6. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidente y Secretaria del Comité:

PRESIDENTA DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO	CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ